Jueves 17 de Mayo de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2ª Epoca Núm. 6,932

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . .
Por 6 meses . . . . .
Por un año . . . . .
Número suelto . . .
Id. atrasado . . . .
GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En París..........—Señores Amédée Prince & Cie., Successeurs, rue Lafayette número 36.
» » ....—A. Lorette, director de la societé Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.

Almanaque

Jueves 17—Santos Pascual Bailon y Bruno.
Van 137 días transcurridos, faltando 229 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. y 57 m. y se pone á las 5 h. 3 m.
Luna nueva (último día).

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Roma, Mayo 16—Presentóse en la Cámara de Diputados una interpelacion al Gobierno sobre su política financiera.

Despues de un vivo debate la Cámara aprobó por 210 votos contra 29 la política financiera del Gobierno.

Espérase que á consecuencia de esta votacion el hon. Agostino Magliani retire su dimision de ministro de Hacienda y del Tesoro.

Lisboa, 16—Las Córtes portuguesas envian un telegrama de felicitacion al Parlamento brasilero por la abolicion de la esclavitud.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

Política de personas

No se extrañe que uno y otro dia nos ocupemos en comentar los artículos de *El Censor.* En ellos se ve la pluma de un escritor hábil y amaestrado en la polémica; y precisamente por eso juzgamos importante poner de relieve los errores que comete y las contradicciones en que incurre.—Por eso llamamos la atencion sobre aquello de que el que venció en el Quebracho fué el partido colorado, siendo así que segun fué público y notorio, era un general colorado, el general don Enrique Castro, el jefe de la revolucion vencida.

Hemos leido atentamente el editorial escrito ayer por *El Censor* con el título de «El triunvirato ó los colorados en el Gabinete»; y su lectura ha venido á confirmarnos en la idea de que el colega no hace política de principios, sino política de personas.—Para *El Censor* importa poco que el Gobierno ajuste su conducta á los principios liberales, moralice la administracion, consolide la paz, levante el crédito del Estado en el interior y en el exterior y haga respetar los derechos de los ciudadanos y los habitantes del país.—Lo que le interesa sobre todo y ante todo es que manden los suyos, que gobiernen los colorados, que no se encuentre un nacionalista ni un constitucional ni en la Casa de Gobierno, ni en los Tribunales, ni en las Legaciones, ni en las Jefaturas Políticas.

Francamente, nos parece este un criterio muy estrecho y muy poco digno de la reconocida inteligencia del ciudadano que escribe *El Censor.*—Todavía se explicaria hasta cierto punto esa manera de considerar la cuestion, si los partidos estuvieran aquí bien definidos y si cada uno de ellos representase un sistema de política y un programa de conducta diferentes de los de su adversario. Pero es bien sabido que no es eso lo que sucede; y que la diferencia entre blancos y colorados se determina, no por las aspiraciones de hoy, sino por los recuerdos de ayer.

Todo el artículo de *El Censor* está demostrando que lo que pretende, que lo que ansía es que el Presidente general Tajes no deje meter baza á los constitucionales. Y no se contenta con que de los cinco ministros de Estado que existen tres sean colorados, sino que, previendo que dos de ellos tienen aspiraciones á la futura presidencia, teme que de esa diversidad de intereses nazca un peligro para que los colorados no se perpetúen en el poder. Teme tambien que el general Tajes elimine cualquier dia al coronel De-Leon del Ministerio de la Guerra para entregar el poder al doctor don José Pedro Ramirez.

«Si el coronel De-Leon y el doctor Herrera, dice, estuviesen sinceramente unidos por el propósito de salvar al partido colorado, el presidente Tajes no se inclinaria tan marcadamente del lado del constitucionalismo.»

Es bien extraño que *El Censor* condene en el Presidente de la República lo que todo hombre amante de las instituciones debe aplaudir: esto es, que escuche á sus ministros secretarios de Estado, pero que no se deje arrastrar ciegamente por la opinion de ninguno de ellos sino que gobierne por sí mismo. Estamos persuadidos de que en efecto es así; y esa condicion del actual Presidente es una de las que mas honran al general Tajes.

¿Qué querria *El Censor*? ¿Qué fuese Tajes Presidente de la República solo en el nombre, y que en realidad gobernase el país el doctor don Julio Herrera y Obes? Así parece, puesto que increpa á éste, preguntándole donde está aquella bandera colorada, tan orgullosamente izada al tope un dia en que pudo creerse que el doctor Herrera hubiese sido el jefe del partido. Segun el colega, el ministro de Gobierno ha disputado el terreno palmo á palmo al general Tajes, pero ha sido vencido y hoy no es ya el representante del partido colorado en el Gobierno, es el secretario del general Tajes, considerado por éste como lo será siempre por todos los que conozcan su talento y comprendan la importancia de tenerle como auxiliar; pero ¿era acaso esa la mision que se habia impuesto el doctor Herrera? ¿Corresponden estos resultados á las esperanzas que hizo concebir al partido colorado su entusiasmo partidista de los primeros tiempos?

No, contesta *El Censor.* El general Tajes ha salido, aparentando transigir y dejándose vencer en las discusiones, imponer su política anti-colorada contra las exigencias del ministro Herrera, reducido hoy á defender debilmente á sus correligionarios políticos, cuando no los abandona por creer estéril la defensa. El ministro ha matado al jefe de partido. El doctor Herrera no será Presidente de la República.

Es muy posible que *El Censor* acierte. Entretanto, como muestra de que lo que más le preocupa es la política menuda y personal, dice que el comandante Ordoñez, colorado, es candidato para una Jefatura Política, combatido por Herrera y apoyado por De-Leon; que es el doctor Herrera quien como ministro de Gobierno debe firmar el nombramiento del candidato del de la Guerra; que no se sabe aun quien triunfará, pero que si el comandante Ordoñez es nombrado, el doctor Herrera sufrirá una nueva decepcion y seguirá sin embargo desempeñando su cartera, despues de haberse limpiado el polvo de la derrota.

Afortunadamente, la política ámplia y generosa del Presidente de la República está muy por cima de esa política de menudeo á que tan aficionado se muestra *El Censor*.

Razonando sobre supuestos

Desde el primer dia en que se empezó á discutir en la prensa la concesion al Banco Nacional de la emision única, nuestro colega *La Razon* se apresuró á combatir lo que llama el monopolio de la emision y que no es en verdad otra cosa que el complemento de los privilegios acordados á esa institucion.

Entre los pocos argumentos que opuso, figuraba en primera línea el de los derechos adquiridos por los bancos particulares. Se le probó que no sufria la discusion por cuanto la ley de 23 de Marzo de 1865 de la cual nace la autorizacion de emitir billetes fiduciarios, podia derogarse por otra ley, pues por lo mismo que nadie se atrevió á negar el derecho que tiene el Estado de acordar el privilegio de la emision menor, nadie tampoco puede contradecir el mismo derecho que le pertenece de centralizar la emision en una institucion á cuya suerte, bueno es repetirlo, está ligado el porvenir económico de la República.

Resuelto ese punto, echó mano *La Razon* de otro argumento de igual fuerza que el anterior, á saber, el control encomendado gratuitamente á los bancos particulares respecto de la emision del Banco Nacional. Mas fé nos merece y al pueblo entero el control de un directorio radicado en el país, que tiene su responsabilidad moral empeñada en la prudente administracion del banco, que la vigilancia de los demás establecimientos particulares expuestos y no sin fundamento á ser tachados de rivalidad. ¿Quién controlará la emision de estos establecimientos particulares, meras sucursales de casas bancarias establecidas en el extranjero adonde mandan en oro los beneficios realizados en la República? ¿El inspector ó los inspectores de bancos? Desde el celebérrimo Banco Franco-Platense que ostentaba en sus balancetes mensuales el visto bueno del inspector, ya sabe el público lo que pesa esa garantía. Además, ¿no podrá ejercer el pueblo por sí mismo ese control sin necesidad de delegar á terceros sus facultades y la representacion de sus intereses?

A falta de otro argumento, *La Razon* evoca el recuerdo del curso forzoso; afirma que al solo anuncio de que se agitaria en el seno del Gobierno y del Cuerpo Legislativo el pensamiento de acordar al Banco Nacional el monopolio *(dale con el monopolio!)* de la mision fiduciaria, se ha creido descubrir la inminencia del curso forzoso, el propósito de facilitar la difusion del billete, para hacer luego posible su inconversion, etc....

En seguida, añade: «Tales alarmas y aprensiones no son infundadas y ya se afirma y se repite *por conductos autorizadísimos* que el curso forzoso tardaria dos, tres ó cuatro años, pero que al fin lo tendremos en esta tierra, destinado á operar los mismos milagros que en la República Argentina».

Vamos á cuentas. Hace algunos años cuando se lanzó por vez primera la idea de una institucion bancaria privilegiada, exclamaron algunos profetas: «¡Un banco con privilegios en el cual el Gobierno podria tener una ingerencia cualquiera! Esto significa el curso forzoso y el caos financiero á corto plazo, la ruina, el abismo, las siete plagas de Egipto.» Tardó en abrirse camino la idea, pero como el progreso es indefinido y se afirma algun dia, se fundó el Banco Nacional y no fué poco el contraste que ofreció el entusiasmo en suscribir acciones, con la repugnancia que provocó en otros tiempos el simple anuncio de un banco privilegiado.

Funciona éste, domina las rivalidades que se levantan en contra suya, vence las resistencias que se le oponen, dá pruebas inequívocas de buena administracion en los servicios que presta y en los elevados dividendos que distribuye, y cuando en mérito de lo obrado se pide para la institucion el complemento de su privilegio, exclaman los mismos profetas, armando sus anteojos de larga vista: «Es el curso forzoso que nos amenaza, pues el prólogo lo vemos en el privilegio de la emision única!»

Ayer el curso forzoso era inminente, cuestion de meses, si no de dias: Hoy, dice *La Razon*, se afirma y se repite por *conductos autorizadísimos* que tardará, dos, tres ó cuatro años, pero que al fin lo tendremos en esta tierra. Siquiera tendremos algun respiro! ¿Cuáles son aquellos *conductos autorizadísimos* á que alude nuestro colega? No lo dice, conténtase con señalar, por boca agena, un peligro más ó ménos lejano, sin valerse de la autoridad en que se funda.

La emision en circulacion del Banco Nacional asciende, segun el balance de Abril á 6.692,977 pesos contra un encaje metálico de 3.433,694 pesos. Para un banco de capital de diez millones de pesos que tiene integradas las tres cuartas partes de la emision circulante en la capital y en los departamentos, no puede tacharse de exagerada.

Dice *La Razon* que en la actualidad económica no cabe aumento excepcional en la circulacion fiduciaria. ¿Quién le habla de aumento excepcional, al tratar de la emision única? Desapareciendo la emision de los bancos particulares, llenará el vacío la emision del Banco Nacional y el equilibrio que hoy existe no estará comprometido por esa sustitucion.

Al declararse lisa y llanamente por la emision única, *La República* en su número de ayer observa con justa razon que el departamento que menos tiene de emision nacional es el departamento de Paysandú, uno de los más importantes por su poblacion y su comercio. ¿Por qué? Porque allí existe una sucursal del Banco Inglés y Rio de la Plata que recoge la emision á medida que sale á circulacion para presentarla á la conversion. ¿Cree por ventura *La Razon* que sea por el mero gusto de ejercer el control á nombre de los sanduceros?

De los balances que publica el Banco Nacional, dice *La Razon*, resulta que sus depósitos son raquíticos comparados con los que reciben los otros bancos. ¿De qué proviene esta exigüidad de los depósitos? *La Razon* se encarga de explicarlo más léjos: de la desconfianza que inspire el banco desde su origen, desconfianza á que no ha contribuido poco nuestro colega con sus reticencias, sus pronósticos y esa atmósfera que sigue haciendo á la institucion privilegiada.

Añade *La Razon* que esa desconfianza se ha acentuado á medida que el Banco se ha ido ligando á la Bolsa con detrimento de su fecunda intervencion en la industria.

Estamos por creer que más han contribuido los bancos particulares á esa fiebre que reina en la Bolsa, caucionando acciones y facilitando pases á interés elevadísimo, que el Banco Nacional condenado por los supuestos gratuitos de *La Razon* á cargar con todas las responsabilidades.

No desconoce *La Razon* los servicios que ha prestado el Banco Nacional al país, facilitando dinero en momentos de suprema crisis en que fué el refugio casi único del comercio y del Gobiero, pero afirma y repite por supuestos conductos autorizadísimos que la emision única, pedida por la casi unanimidad de la prensa, no es más que el prolegómeno del curzo forzoso.

El país está aleccionado y teme la vuelta del curzo forzoso: ¿pero á qué se debió en otro tiempo esa medida tan desacertada como funesta? ¿A la emision única de un banco privilegiado como el que existe hoy, ó á la emision exagerada de los múltiples bancos que funcionaban entonces? ¿Por qué se refiere nuestro colega á circunstancias que precisamente abogan en favor de la teoría que sostenemos?

El único caso en que pudiera ser posible el decreto de curso legal de los billetes fiduciarios caso que no está dado prever ni á *La Razon* ni á nadie por ahora, seria el caso de una guerra nacional.

Para evitar la exportacion de metálico, el Gobierno se veria en la imprescindible necesidad de tomar esa disposicion. Si llegase por desgracia esa extremidad, *La Razon* admitirá con nosotros que mejor seria que no hubiese mas que una emision garantida por la nacion, empeñada en los sacrificios que exige la defensa nacional, pues como dijo *La Razon* el otro dia, el patriotismo no se discute.

C. G.

Revista de los diarios de anoche

La España

Juzga que el documento número uno, publicado por *El Censor*, (compromiso de senadores y representantes contraido con Santos sobre eleccion presidencial del general Tajes) puede llamarse muy bien la abdicacion hecha por la XV legislatura, de su iniciativa y su dignidad, á los piés del *capitan de la cuadrilla*, que si repartia rebencazos y puntapiés en los momentos de mal humor, tambien arrojaba piltrafas, y privilegios, y grados y honores militares, cuando queria afianzar la lealtad de sus humildes servidores, ó atraer las simpatías de algun opositor que estaba á punto de venderse.

Lo que no puede comprender el colega es cómo *El Censor*, que en su primer número anunció que bajaba á la arena periodística para romper lanzas en honor del partido santista colorado, ha tenido la desdichada ocurrencia de sacar á luz documentos que son verdaderos padrones de ignominia para el santismo y que maldito el honor que le hace al partido colorado.

La Tribuna Popular

No quiere entrar en el terreno resbaladizo de las suposiciones, limitándonos á hacer constar que los propósitos moralizadores de la Junta, respecto al impuesto de Salubridad, tendrán que estrellarse ante las disposiciones del decreto reglamentario que no le deja medios de fiscalizar sus rentas á la vez que abre ancha puerta á la arbitrariedad.

—Recomienda la lectura de un artículo de *El Diario* de Buenos Aires, que versa sobre la venta de los ferrocarriles provinciales.

«Nosotros (dice) hacemos peor que lo que censura ese colega porteño, entregando toda la viabilidad férrea del país á la explotacion de empresas extranjeras, sin ninguna limitacion seria para sus tarifas, con lo cual estamos en camino de hacer imposible la colonizacion.»

El Ferro-Carril

Apoya resueltamente la resistencia á la disposicion de la Junta E. Administrativa que obliga á los negocios de carniceria á reconcentrarse en los mercados, ó á pagar un impuesto si permanecen donde están.

El Telégrafo Marítimo

Pasa revista á los principales acontecimientos políticos y económicos de la quincena transcurrida á fin de que los conozcan sus lectores en el exterior.

REMITIDOS

De Herodes á Pilatos

EL ASUNTO DEL ASILO DEL BUEN PASTOR ANTE LOS JUECES

Señor Juez L. del Crimen.

Hipólito Gallinal (hijo), director del diario *El Bien*, en los autos promovidos por el señor Fiscal de lo Civil sobre supuesto delito de imprenta, á V. S. como más haya lugar digo: que vengo á deducir los recursos de nulidad y apelacion de la sentencia en que V. S. declara no hacer lugar á las escepciones opuestas por mi parte.

Por tratarse de un recurso en relacion, yo deberia fundarlo; pero falto de tiempo para ello, me propongo explanar verbalmente ante el Superior los siguientes fundamentos:

1.° Que la nulidad procede en virtud de no haber fundado V. S. la sentencia en resultandos y considerandos, como la ley se lo prescribe, y en virtud de no haber dado lugar á la prueba la tercera de las escepciones opuestas.

2.° Que además me infiere agravio á mí y se lo infiere á la justicia y á la ley, en cuanto declara: 1.° que no debe llenarse el requisito constitucional de la conciliacion en estos juicios: 2.° que el demandante no está obligado á articular: 3.° que no hay litispendencia y motivos fundados para la acumulacion de estos autos sobre los que se siguen en el Superior Tribunal.

Y por todo ello á V. S. suplico que habiendo por deducidos los recursos expresados, se sirva otorgarlos en la via y forma que es de hacerse en justicia.

Otro sí digo: Que me ha sorprendido que V. S. mande ejecutar sus sentencias dentro del plazo en que son apelables por no estar ejecutoriadas. V. S. sabe demasiado que solo cuando la ley declara inapelable un fallo, le es permitido al juez negar el recurso de apelacion. ¿Dónde declara la ley que no es apelable la sentencia que decide un incidente? En ninguna parte. No ha podido pues V. S. desde que se trataba de un auto no ejecutoriado, ordenarme para hoy su cumplimiento.

Y por ello,

Nuevamente á V. S. suplico que revocando por contrario imperio el señalamiento de la audiencia de hoy para el reconocimiento en virtud de lo pedido en lo principal de este escrito, se sirva dejar tal cosa para su debido tiempo, concediéndome en caso denegado, tambien los recursos de nulidad y apelacion sobre la parte del auto que señala esta audiencia, y corriendo esos recursos con los deducidos en lo principal.—Ut supra.

Hipólito Gallinal (hijo).

Media hora despues volvia el notificador con la siguiente providencia, á la cual se refiere nuestro artículo editorial de hoy:

Montevideo, Mayo 13 de 1888.

Vistos—Por los fundamentos del auto reclamado no se hace lugar á los recursos deducidos y llévese adelante lo ordenado.

Ballestero.

Nota—Hoy se presentará el escrito de queja, pidiéndose además que se declare las responsabilidad del juez Ballestero, que deniega las apelaciones.

En el Tribunal fué presentado además este otro escrito:

En lo principal y 1er. otro sí: deduce los recursos de nulidad y apelacion sobre las providencias que expresa.
El 2.° otro sí: expone causas supervinientes de impedimento ó recusacion.

Excmo. señor:

Hipólito Gallinal (hijo), director del diario *El Bien*, en el juicio de responsabilidad iniciado contra el Sr. Fiscal de lo Civil, Dr. D. Cárlos A. Fein, conforme á derecho, digo: Que vengo á deducir los recursos de nulidad y apelacion en contra la sentencia interlocutoria, que ayer me fué notificada, y en la cual V. E., sin pronunciarse expresamente sobre el impedimento opuesto por mí, manda constituir por sorteo el Tribunal que ha decidir la recusacion.

Pido primeramente la nulidad, porque V. E. estaba obligado en virtud de los artículos 466 y 794 del Código de P. C., estaba en el caso de fundar debidamente su fallo, si es que no hace lugar, como parece, á la declaracion de impedimento que se le pedia.

Y pido la apelacion, porque de ese fallo mudo me causa perjuicio y gravámen, privándome de defensas que podria ejercitar ante el Tribunal que se constituya.

Por lo cual;

A V. E. suplico que haya por deducidos los recursos expresados á los efectos de derecho y para que préviamente ó conjuntamente con el incidente recusacion los resuelva el Tribunal á quien corresponda.

Otrosí digo: Que el auto por el cual confiere V. E. traslado sobre lo principal del escrito de demanda, contraviene á la disposicion terminante del artículo 1333 del Código de P. C. y me produce el gravámen irreparable de torcer en su misma raiz el procedimiento.

Por lo que:

A V. E. tambien suplico que se sirva revocar por contrario imperio dicho auto, y en caso omiso ó denegado concederme como en lo principal, los recursos de nulidad y apelacion, que en subsidio interpongo.

2.° Otrosí digo: Que cuando formulé el incidente de recusacion aun no habia producido el Tribunal Pleno el acuerdo que con fecha 12 del corriente expidió sobre mi escrito de inhibitoria. En ese acuerdo, el Tribunal Pleno declara que él ha examinado la conducta del Fiscal al solo efecto de ver si procedia la accion pública ó de oficio, y que ha encontrado no ser procedente en el caso.

Tal asercion constituye un prejuzgamiento, porque los delitos que se le atribuyen al señor Fiscal, y principalmente las prevaricaciones que se le han denunciado á V. E., producen accion pública por su propia naturaleza una vez que resulten probados. Y por tanto, Excmo. señor, el Tribunal Pleno prejuzga positivamente, en el acuerdo á que me refiero comprometiendo opinion, anticidadamente, sobre el fondo de lo que se discute en este juicio.

Tampoco, Excmo. señor, se habia producido todavia la sentencia de que recurro en lo principal de este escrito, y al pié de la cual ha puesto el señor Camarista doctor Diaz una discordé con fundamentos expresos, donde prejuzga hasta sobre la procedencia de la accion privada y sobre mi derecho de querellante en este juicio.

De modo que, por acuerdo del Tribunal Pleno no corresponde accion pública; por voto particular del camarista Diaz tampoco procede la privada.

No se ha entrado aún á la constitucion de Tribunal, y ya se ha fallado, en discordias y en acuerdos sobretodo el fondo de lo que se controvierte, hasta el punto de que ya solo falta que me impongan las costas de la instancia pues la absolucion del acusado se vé ya plena.

Como estos motivos de impedimento y de recusacion son supervinientes y no he podido invocarlos antes de ahora desde que no existian, los invoco y propongo ahora y ofrezco sobre ellos como prueba el acuerdo del Tribunal y el voto discorde del doctor Diaz, pidiendo en definitiva al Tribunal que se sortée que además de declarar procedente la recusacion, declare las costas y costos del incidente á cargo del Tribunal, por no hacer éste lugar al impedimento fundado en causas tan legales, tan notorias y tan evidentes.

Todo es justicia.

Hipólito Gallinal (hijo).

Sobre este escrito y sobre el que ayer presentó en igual sentido el doctor Durá recayeron las dos siguientes providencias que los hombres del foro juzgarán como se merecen y que hoy mismo serán reclamadas:

Montevideo, Mayo 16 de 1888.

Tratándose de providencia mera interlocutoria y no procediendo contra ella los recursos de apelacion y nulidad deducidos (artículos 651 y 656 del Código de P. C.)

No ha lugar á dichos recursos y devuélvase este escrito, apercibiéndose al letrado que lo suscribe, atento lo dispuesto por el inciso 4.° parte final del art. 151 del C. P. Civil—*Alvarez—Diaz—Piera.*

Montevideo, Mayo 16 de 1888.

Tratándose de providencia mero interlocutoria y no procediendo contra ella los recursos de apelacion y nulidad deducidos (arts. 651 y 652 del C. de P. C.)

No ha lugar á dichos recursos y devuélvase este escrito, apercibiéndose al letrado que le suscribe, atento lo dispuesto por el inciso 4.° (párrafo final) del art. 151 del Código de P. C. —*Teófilo E. Diaz—Alvarez—Piera.*

1282.

¡Siga la hamaca!

Señor doctor don Cárlos A. Fein.

Presente.

Me escribió usted ayer en *La Razon* una carta, en que para disimular, sin duda alguna, el miedo que ha de inspirarle su propio juicio de responsabilidad fiscal, me dice usted:—«Nada, al jurado, al jurado.»

Calma, doctor Fein, que allá iremos tambien.

Pero antes, oiga usted esto otro: «Al juicio de responsabilidad, al juicio de su conducta de usted, á la barra de los criminales.»

Que lo juzguen á usted los tribunales; y despues, que juzgue el jurado el autor del artículo que á usted le escuece.

Es cuestion de buen método.

En el órden del tiempo, los delitos que á usted se le atribuyen son anteriores, muy anteriores á los que, segun los parciales de usted, ha perpetrado el autor de aquel artículo.

No pensaba seguramente aquél en escribirlo, cuando usted ya habia ido al Asilo del Buen Pastor á tomar indagaciones.

Eso no era un delito. Pero en la mente de usted constituia el acto inicial de la preparacion para consumarlo.

Cuando usted le decia al juez que aquella jóven era *menor*, ocultando usted que ella misma le habia dicho ser *mayor de edad* y dádole la razon circunstanciada de sus dichos, todavia no habia escrito nada *El Bien*, y usted ya habia faltado una vez á la sinceridad de su palabra oficial.

Nada habia escrito *El Bien*, cuando el alguacil del Juzgado le entregaba á usted aquella jóven el dia 26 de Marzo.

Nada tampoco cuando el 25 de Abril aparecia usted en los autos, por primera vez desde que le habian entregado la jóven) diciendo que la jóven era *mayor* en virtud de su confesion (que usted conocia desde el principio), y que nada pedia respecto de ella.

El Bien no habia desplegado sus lábios, cuando usted obtenia otro auto para hacer en el Asilo del Buen Pastor una requisa, que los mismos amigos de usted, me han confesado ser brutal y estúpida, diciéndome que usted lleva las cosas al *summum jus*, el cual constituye, segun los jurisconsultos no adocenados, la *summa injuria*.

Con que así, señor doctor, si usted pecó primero, sea usted el primero tambien que haga ante el público la condigna penitencia.

Esta es, repito, una cuestion de buen método.

Pero usted que tanto se desgañita en asegurar que *El Bien* le tiene miedo al jurado, disimula mal el miedo que usted mismo le tiene á la investigacion y fallo penal sobre su conducta.

¡Espectáculo singular!

Tiene usted por decirle así, en el bolsillo á los que han de ser sus jueces, ¡y todavia se asusta!

Todos los pasos de esta cuestion evidencian que hay una verdadera conspiracion judicial á su favor, ¡y todavia quiere usted eludir el juicio!

Sabe usted que la hoja rota (si por acaso el sumario la pone al cargo de usted) ha de ser considerada por sus jueces entre los *peccata minuta* del oficio.

Sabe usted que el Tribunal Pleno ha cerrado ya una vez, por lo menos diez de sus doce ojos, sobre los 30 dias de depósito de la jóven que estaban al cargo de usted como Fiscal depositario.

En estos dias se le ha dicho al mismo Tribunal en todos los tonos, que usted falta á la fé pública á su palabra honrada de Fiscal en el informe que ha presentado, y todavia el Tribunal no ha dado vista al Ministerio público, ¡cómo si fueran un grano de anis las denuncias de ese género!

¿Qué le inquieta, pues?

Nosotros tenemos á nuestro favor las leyes: ó por lo menos nos esforzamos en demostrar que las tenemos.

Usted tiene á su favor toda la obra de varon: sentenciadores lacónicos ó mudos; jueces del crimen que no dan la razon de sus sentencias; y que deniegan las apelaciones; tribunales que fallan sin expresion de causa y que le dan á usted entrada al juicio y le conceden traslados imposibles, mientas al Ministerio fiscal, que es el primer interesado, implícitamente se la deniegan.

¿Qué teme usted señor Fiscal, en tan buena compañía?

Déjese usted juzgar, señor mio, si tan seguro está de la entera escrupulosidad de su conducta.

Y despues, despues que á usted lo hayan absuelto, que lo juzguen á *El Bien*.

Usted debe saber que el *jurado* nace precisamente del propósito de que á cada hombre lo juzguen sus iguales.

Sus iguales de usted son los magistrados. De manera que al pedir *El Bien* y yo, que á usted lo juzguen los magistados, en lo que toca al desempeño de sus funciones de Fiscal, no pedimos otra cosa sino que lo juzguen á usted sus iguales, su jurado natural, que por otra parte son sus amigos de usted y forman con usted en estos dias una verdadera *cadena de union* masónica, liberal, ó lo que sea.

Mire usted, señor doctor.

En toda esta contienda, yo llevo la peor parte.

Mi amigo el señor director de *El Bien* me ha honrado con la defensa del diario.

Usted mismo me ha sacado á plaza sin ton ni son en el informe al Tribunal Pleno, obligándome á volver por mi reputacion profesional malamente, y sobre todo, embusteramente ofendida.

Todavia en *La Razon* me tiró usted el sábado con una série de preguntas que me pusieron en el caso de contestarle á usted para el domingo en tres diarios.

Ayer me tira usted de nuevo la lengua en *La Razon*.

¿Qué le tengo yo hecho á usted?

¿Me quiere usted dejar en paz?

¿Le parece á usted que no tengo bastante con los escritos judiciales?

Pues á fé que me cuestan mas trabajo que á usted los suyos y que á sus amigos de usted, los jueces, sus sentencias.

Porque yo los fundo en derecho; y ustedes los soplan como un tiro de cerbatana. No dan ustedes mas razon de lo que hacen y del por qué lo hacen, que la que da una mula cuando asesta la patada, si me permite usted la cita.

Con que, así, déjeme en paz, téngame lástima; y sobre todo, no diga usted que soy yo el que le ha provocado á hablar conmigo en los papeles públicos;—que bien quietito estaba yo en mi casa, sin pensar á lo sumo mas que en defender como abogado á *El Bien*, cuando usted ha venido á molestarme por todos lados y á ronbarme de sosiego hasta las horas del sueño necesario.

Los que hayan seguido la cuestion dirán que así es la verdad; que yo no le hubiera carteado el domingo si usted no hubiese escrito el sábado; ni le escribiria hoy si ayer no me hubiera usted carteado.

Et sic decœteris.

Por lo demás, mi señor doctor, tan lejos está de hacerle ascos al jurado, que desde que he sabido que usted personalmente se propone ir á él se me hace agua la boca por ver llegar ese dia, y deploro únicamente que la necesidad imprescindible de defender á mi cliente, me obligue á mí, como abogado, á exigir que antes lo juzguen á usted debidamente los que pueden decir si el falsear los hechos un funcionario público en los documentos que dirige al Superior, es ó no un prevaricato de tomo y lomo.

Si ese juicio, y el de la hoja rota, y el del depósito de los treinta dias de muchacha, y todos los demás, no fueran necesidad de defensa, yo se los perdonaria á usted he buena gana; porque, despues de todo, me parece ya bastante castigada su petulancia oficial con los dos ejemplares públicos que yo conozco.

El uno es el de don Máximo Santos. Sabemos todos lo que ha sido el reinado de don Máximo Santos, despues que una primera petulancia de usted atrajo sobre la política de su tierra el 20 de Mayo de 1881.

Lo que no sabemos es si las cosas habrian ido de mejor manera, en caso de no haberse usted dejado llevar entonces de aquella petulancia.

Una botaratada judicial de usted le ha costado á su pais de usted (podemos así creerlo) muchos millones, muchas lágrimas, muchas expatriaciones, mucha sangre, mucha corrupcion administrativa, política, judicial y social; una revolucion, y varios intentos de otras; y muchos dias hasta de desdoro ante las intervenciones diplomáticas extranjeras.

El autor inmediato del 20 de Mayo de 1881, que es usted, podria haber aprendido en el ostracismo un poco más de mesura para el desempeño de los puestos públicos que en adelante se le confien.

No ha sido así.

Lo demuestra este segundo hecho. Ahora ya no vá usted contra los tiranos. Ahora le gusta emularlos. Los dictadores se le han apeado á usted en ella á los frailes y monjas.

Un dia atropella usted una iglesia, otro dia un convento... ¿Adónde vá usted? ¿Adonde vá usted? ¿A dónde quiere usted llevar á su tierra?

Hay monasterios del Buen Pastor en las cinco partes del mundo. En pueblos cristianos, y hasta en pueblos musulmanes. En Francia y en Egipto, en Inglaterra y Estados Unidos, como en Oceania.

Los magistrados de los pueblos cultos que protegen á esos asilos, ¿es que son unos idiotas al lado de usted? ¿Sabe usted de legislacion lo que ellos no saben? ¿Quién es usted? ¿Qué ha soñado ser? ¿Licurgo, Solon?....

Usted se lo sabrá

Pero los que sabemos que las monjas del Buen Pastor viven honradas en Turquía, mientras son ajadas por Vd. y por los jueces que le secundan en Montevideo, debemos creer que Vd. y ellos merecerian ser turcos ó salvajes de los que las respetan, en vez de haber nacido hombres civilizados de los que las ultrajan en esa forma.

Sobre esto, ya conversaré yo con Vd. ó con otros, más largamente y á su tiempo. La institucion del Buen Pastor es afortunadamente fácil de defender, mucho más que la mejor de las cosas que Vd. haya hecho en toda su vida, en la cual hay por de pronto un 20 de Mayo de 1881 y todos los escándalos de estos dias, en su haber de magistrado.

Montevideo, Mayo 15 de 1888.

1282 *Francisco Durá.*

SECCION OFICIAL

Extincion de la esclavitud en el Brasil

TELEGRAMAS

Montevideo, Mayo 14 de 1888.

Ministro de Relaciones Exteriores á Ministro de Negocios Extranjeros del Brasil. Rio de Janeiro.

El Gobierno de la República se ha impuesto con la mayor complacencia de la ley últimamente sancionada declarando extinguida la esclavitud en el Brasil y felicita muy cordialmente al Gobierno imperial, por la elevada y humanitaria iniciativa que le ha cabido en un acto que le honra altamente y le granjea las simpatías y el aplauso universal.

Sírvase V. E. hacer partícipe de estas congratulaciones de mi país al Parlamento y noble pueblo brasilero y aceptar las protestas de mi alta consideracion.

I. Garcia Lagos.

Rio Janeiro, Mayo 16 de 1888.

Rodrigo Silva á Ministro de R. Exteriores.—Montevideo.

La Cámara de los señores diputados á quien fué presentado el telegrama que sirvióse V. E. dirigirme el 14 del corriente, recibió con especial agrado las congratulaciones del Gobierno oriental con motivo de la promulgacion de la ley extinguiendo la esclavitud en el Brasil. El Gobierno Imperial agradece la parte que le cabe en esas obsequiosas congratulaciones que debidamente aprecia.

Saluda á V. E. con la más alta consideracion—

Rodrigo Silva.

Instruccion Pública

Montevideo, Mayo 9 de 1888.

Señor:

Al aceptar el cargo de vocal de la Direccion de Instruccion Pública, con que V. E. quiso honrarme, lo hice en la creencia de que me seria posible cumplir con las obligaciones que él impone.

Durante el poco tiempo transcurrido me he convencido de la imposibilidad de conciliar, sin que uno ú otro se resientan, las exigencias de mis deberes profesionales con las de aquel cargo, perjudicándose así los intereses de la educacion y los sagrados deberes de quienes me confian la defensa de sus derechos.

La educacion comun reclama de sus directores segun he tenido oportunidad de observarlo en este corto intérvalo de tiempo, una contraccion especialísima, una energía de carácter á toda prueba y profundos estudios teóricos y prácticos sobre la materia.

Luego, para servirla eficazmente dado este criterio, desde el puesto con que immerecidamente se me honró, tendria imprescindible necesidad de dedicar exclusivamente á ella todos mis esfuerzos y V. E. sabe que esto me es absolutamente imposible, pues carezco de bienes de fortuna y no tengo otros para atender á mi subsistencia que los que puedo proporcionarme en el ejercicio de mi profesion.

Por lo expuesto vengo á presentar á V. E. mi renuncia indeclinable, esperando que ha de hacerme justicia no atribuyendo á la resolucion adoptada, ni móvil oculto ni otra causa que la ya mencionada en esta nota.

Conservaré el recuerdo de la honra y de las particulares atenciones de que he sido objeto inmerecidamente por parte del señor ministro, á quien saludo con la debida consideracion y el más profundo respeto.

Alberto Palomeque.

Al señor ministro secretario de Estado de Justicia, Culto é I. Públicas doctor don D. Terra.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública.

Montevideo, Mayo 16 de 1888.

Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Alberto Palomeque del cargo de vocal de la Direccion General de I. Pública y nómbrase en su reemplazo al doctor don Adolfo Artagaveytia.

Comuníquese y publíquese.

TAJES.
Duvimioso Terra.

Poder Legislativo.

El Senado y C. de R. R. de la República O. del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Art. 1.° Declárانse no interrumpidos al solo efecto de la jubilacion, los servicios del doctor don Antonio W. Parsons durante el tiempo que estuvo separado del puesto de secretario de la Direccion General de I. Pública y devuélvase.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, á 14 de Mayo de 1888.

Fernando Torres.
Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

Ministerio de Justicia, Cultos é I. Pública.

Montevideo, Mayo 16 de 1888.

Cúmplase, acúsese recibo comuníquese y publíquese.

TAJES.
D. Terra.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.° Desde el 19 de Abril próximo venidero la villa de Minas, lugar del nacimiento del jefe de los 33, brigadier general don Juan A. Lavalleja, queda elevada al rango de ciudad.

Art. 2.° Autorízase al P. E. para adquirir el terreno y casa en que nació el brigadier general don Juan Lavalleja en la ciudad de Minas.

Art. 3.° La casa con las refacciones que fuesen necesarias será destinada á escuela de varones.

Art. 4.° Sobre la puerta de entrada del edificio se colocará una plancha de mármol con la siguiente inscripcion: *«Aquí nació el jefe de los 33 orientales, brigadier general don Juan A. Lavalleja.»*

«La República honrendo la memoria de aquel héroe, dedica este edificio á escuela pública.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Mayo de 1888.

Fernando Torres.
Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Montevideo, Mayo 16 de 1888.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

TAJES.
Duvimioso Terra.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

Sesion del 16 de Mayo de 1888

PRESIDE EL SEÑOR TORRES

Se abrió la sesion á las 2 y 5 p. m. con asistencia de los señores senadores Freire, Navajas, Mayol, Gonzalez Rodriguez, Gomensoro, Perez, Vila, Castro, Laviña y Silva.

No habiendo podido concluirse el acta, se dió cuenta de lo siguiente:

El P. E. eleva con mensaje á la consideracion de V. H. el proyecto de ley de presupuesto general de gastos para el ejercicio económico de 1888-89—(A la Honorable Cámara de Representantes).

Don Luis Revuelta, por doña Elvira de la Torre, se presenta solicitando de V. H. una pension, en mérito á los importantes servicios prestados á la patria por el padre de su representada, don Luis Ceferino de la Torre—(A la Comision de Peticiones).

Don Eduardo Mayada solicita de V. H. se le compute como válido el intérvalo en que no figuró como empleado público, al solo efecto de la jubilacion que pueda corresponderle—(A la Comision de Peticiones).

Entrándose en la órden del dia fueron aprobados en ambas discusiones, sin observacion alguna, los asuntos que la formaban, suprimiéndose la segunda discusion del primero de ellos, por mocion del señor Castro, del segundo por mocion del señor Vila, y del tercero por mocion del señor Laviña.

El señor Ramirez—Es notorio, señor Presidente, que las Cámaras brasileras acaban de sancionar, respondiendo á la iniciativa del Gobierno imperial y á los justos anhelos del pueblo brasilero, la abolicion incondicional y absoluta de la esclavitud en el todo el territorio de aquel país, borrando así una aberracion inconcebible de las instituciones de uno de los pueblos mas libres de la tierra.

Ese suceso tiene una tendencia de carácter universal y los Gobiernos y los pueblos de los países que se anticiparon á concluir con ese legado de los tiempos bárbaros, deben significar su aprobacion y su aplauso al proceder de esas honorables Cámaras.

La Cámara de Representantes ha tomado ya esa iniciativa y creo que seria muy justo que el Honorable Senado secundase el ejemplo, dirigiendo al presidente del Congreso brasilero una manifestacion idéntica á la que ha votado la Cámara de Representantes.—(Apoyados).

El señor Presidente—Sírvase formular el señor senador su mocion, de modo que se pueda votar.

El señor Ramirez—(Dicta): «El señor presi-
« dente del Senado, en nombre y representacion
« de este Honorable Cuerpo, dirigirá al presi-
« dente del Congreso brasilero una nota signi-
« ficando la satisfaccion con que ha visto aboli-
« da la esclavitud en el imperio del Brasil, por
« sancion reciente de ese Honorable Cuerpo.»—
(Apoyados.)

El señor Freire—Pide la palabra con el objeto de hacer mocion para que sea sancionada por aclamacion la proposicion hecha por el doctor Ramirez. —(Apoyados).

El señor Presidente— Antes de votarse, la mesa solicitaria el permiso del Senado para cambiar algunas palabras en la redaccion.

El señor Ramirez—Pues no, señor! Las que guste.

Yo modificaria la mocion en el sentido de autorizar al señor Presidente para dirigirse al presidente del Congreso brasilero en los términos en que lo crea conveniente.—(Apoyados).

El señor Presidente—No cambiará la mesa mas que una sola palabra;—la palabra satisfaccion, porque ella importa casi una superioridad.

El señor Ramirez—Sí, señor!—Como el señor Presidente crea conveniente.

Se vota la mocion del señor Ramirez y es aprobada por aclamacion.

(Se levanta la sesion á las 2 y 20 p. m.)

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

Alarma—Anoche, á las 6 y cuarto hubo alarma de incendio, producida por fuego de chimenea en la casa del Sr. Mandeville, calle Cerrito.

Sentencias—Autos y vistos: esta causa seguida de oficio contra Mariano Espina, acusado de exceso de defensa.

Atento á lo que resulta del anterior veredicto, y considerando: que el jurado reconoce que el encausado ha procedido legítimamente rechazando el asalto de que fué víctima, por un desconocido que violaba su hogar; y considerando: que desde que en el hecho no existe ninguna circunstancia agravante que pueda modificar la naturaleza del hecho que ha dado mérito á estas actuaciones, teniendo presente lo dispuesto por las leyes 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª tit. 8.°, partida 7.ª definitivamente juzgando debo fallar y fallo: absolviendo de culpa y pena á Mariano Espina y en consecuencia, ejecutoriada que sea, póngasele en completa libertad cancelándose la fianza ofrecida y prévia consulta al Superior archívese.

Andrés Montaño.

Autos y vista: esta causa seguida de oficio contra César Frippo, acusado de homicidio involuntario.

Atento á lo que resulta del anterior veredicto, y considerando que el Jurado reconoce que el procesado se vió obligado á defender su vida rechazando á su agresor con los golpes á que hace referencia el informe de f. 1 y considerando: que en consecuencia ha obrado en uso de un derecho propio, no quedando subsistente culpabilidad desde que la ley terminantemente establece «que no ha de esperar que otro lo hiera para defender su vida;»

Por estas razones y lo expuesto por la ley 2.ª tit. 8.°, pda. 7.ª definitivamente juzgando debo fallar y fallo:

Absuélvase de culpa y pena á César Fripp, y ejecutoriada póngasele en completa libertad, cancelándose la fianza otorgada y prévia consulta al Superior archívese.

Andrés Montaño.

Lo del Asilo del Buen Pastor—El Juzgado del Crímen dictó ayer la siguiente providencia, en el escrito presentado por el doctor Gallinal (hijo) apelando del auto que resolvió negativamente sobre las excepciones opuestas á la acusacion promovida por el doctor Fein:

Mayo 16 de 1888.

Vistos: por los fundamentos del auto reclamado no se hace lugar á los recursos deducidos, y llévese adelante lo ordenado:

Ballestero.

Montevideo, Mayo 16 de 1888.

Señor Juez:

El infrascrito pone en conocimiento de V. S.: que no habiendo concurrido el director del diario *El Bien*, á la audiencia decretada, no obstante habérsele prevenido, al hacerle la anterior notificacion, que tendrá lugar en seguida, doy cuenta á V. S. siendo las cinco de la tarde.—Mayo 16 de 1888.—*Miguel Furriol*, Actuario.

Mayo 16 de 1888.

En mérito del informe que precede y

Considerando lo dispuesto por el artículo 330 del Código de Instruccion Criminal, nómbrase defensor del diario acusado al doctor don Francisco Durá, cuya aceptacion en forma se comete, y á efecto de proceder al sorteo del jurado de calificacion, que previene el artículo 329 del mismo Código, se designa la audiencia del 18 del corriente á las 2 de la tarde.

Se le hace presente al señor doctor Durá la acordada del 21 de Mayo de 1884.—*Ballestero.*

La referida acordada, dice así:

1.° Que el nombramiento de defensor de oficio en los casos previstos por la Ley de Imprenta, puede recaer, indistintamente, en los abogados defensores de pobres en lo criminal, ó en cualquiera otro de la matrícula.

2.° Que la defensa de oficio, en virtud de nombramiento de la justicia, es una carga anexa al ejercicio de la profesion de abogado, de la cual no puede libertarse el nombrado, sino en virtud de causa legal, debidamente justificada.

3.° Que hecho el nombramiento y aceptado, ó impelido el nombrado á aceptarlo, por no haberse admitido su escusacion, por resolucion definitiva ejecutoriada,—si el defensor se negase á ejercer el cargo,—el Juez que conozca de la causa, debe dar, inmediatamente, cuenta á este Tribunal, para la resolucion que corresponda en razon de desacato cometido.»

Secretaría de la H. Cámara de Representantes—Montevideo, Mayo 17 de 1888.

La Cámara se reune hoy á las dos de la tarde, para dar cuenta y considerar la siguiente órden del dia:

Continuar la discusion particular del proyecto referente á construccion de galerias en la plaza Independencia.

Primera del que aprueba la Convencion Sanitaria celebrada entre la República Argentina y el Imperio del Brasil; del recaido en la solicitud del señor Lacaze, del que suspende la autorizacion dada al P. E. para otorgar concesiones y del relativo á la construccion de un edificio para Jefatura Política en la villa de San Eugenio.

Garcia y Santos.

Correspondencia—(Véase la seccion marítima)—Hoy saldrán: el *Saturno*, para Buenos Aires y Uruguay; el *Aconcagua*, para el Pacífico; el *Taraguy*, para Corumbá y escalas; el *Proveedor* y el *Villa del Salto*, para Buenos Aires.

Acusacion—Señor Juez L. del Crímen.

Rosendo Sosa, domiciliado en la calle San José, ante V. S. como mejor proceda por derecho, comparezco y digo: Que en el número 2579 del diario *La Tribuna Popular*, del cual acompaño un ejemplar, se registra en la seccion *Ultima Hora* un suelto en que se afirma que el jefe de Serenos coronel Sosa, arrojó á bofetadas de su casa-habitacion al jóven Cárlos Volanté, expresándose á la vez que ese hecho merece un severo correctivo, razon por la que se llama la atencion de S. E. el señor Presidente de la República para que castigue como corresponde al culpable.

La denuncia que se hace en el suelto referido es de todo punto inexacta, y constituye una grosera calumnia que no estoy dispuesto á dejar pasar en silencio; y los comentarios que en él tambien se hacen á su respecto, hieren mi reputacion de ciudadano funcionario.

Con efecto: se pretende hacerme aparecer como reo de un atentado contra las garantias individuales perpetrado en la persona de Cárlos Volanté; y como bien se comprende, ese hecho, si fuera cierto y aun cuando se afirme que ha sido consumado fuera de las horas de servicio, seria de grave consecuencia por presentarse como autor de él al jefe de serenos, que tiene por mision garantir el órden y hacer respetar esas garantias individuales, contra las cuales se pretende que ha atentado.

No puedo, pues, tolerar impasible la imputacion calumniosa é injuriosa que se me hace, lo cual en el fondo no tiene otro objeto que el de exhibirme ante el público como un funcionario arbitrario.

Es por eso que ocurro ante V. E. acusando el suelto referido, por la via ordinaria, á fin de proporcionar al denunciante la amplitud de defensa necesaria y el mayor término de prueba legal para que no pretenda despues que la brevedad del juicio popular le ha impedido justificar sus asertos.

Corresponde, pues, que de acuerdo con lo que dispone el art. 828 del C. de I. C., se sirva V. S. mandar citar al director gerente ó editor del diario en que ha aparecido el suelto acusado para que manifieste el nombre de su autor exhibiendo la respeciva garantia, ó asuma la responsabilidad que le incube en caso de que no lo haga.

Hecho lo cual V. S. ha de servirse sustanciar la acusacion entablada, condenando en definitiva al autor del suelto referido al máximun de la pena que la ley impone á los calumniadores é injuriantes, con más con costas y costos del juicio.

Por lo expuesto:

A V. S. suplico quiera haberme por presentado con el diario de mi referencia proveyendo segun lo dejo solicitado, por ser justicia, etc.

Montevideo, Mayo de 1888.

Al público—La casa de B. W. Bourse, cirujano dentista, calle Sarandí 329, continuará sus operaciones odontológicas, en el mismo local hasta nuevo aviso.

Departamento de Artigas—La Comision de Fomento de la Cámara de Representantes se ha expedido en pró del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de cuarenta mil pesos en la construccion de un edificio en la villa de San Eugenio para Jefatura y cárcel.

Proyecto de decreto—(Cámara de Representantes—Comision de Fomento)—Artículo 1.° Autorízase á los señores don Santiago Buratovich y don Juan L. Lacaze á construir en la bahía del «Sauce», departamento de la Colonia, —Colonia Cosmopolita,—las obras necesarias para establecer un puerto de abrigo y de suficiente comodidad para buques de quince á vein-

BANQUE FRANÇAISE

L. B. SUPERVIELLE & C.ª

CALLE ZABALA NÚMERO 78 A

CASA EN BUENOS AIRES—PIEDAD 13

Capital social. . . . . $ 1.000,000

El Banco dá y toma letras de cambio por cualquiera cantidad, á la vista y á plazos; y tambien expide órdenes telegráficas de pago á tipos convencionales.

Se encarga de la compra y venta de títulos, Fondos Públicos, Cédulas Hipotecarias, etc., en Lóndres, Paris y Buenos Aires, como tambien de mandar vender ó comprar oro en esta última plaza y de efectuar cobros en todas ellas por cuenta de terceros.

Hace efectuar pagos, por medio de giros postales, en todas las ciudades y pueblos de Francia.

TASA DE INTERESES

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, regirán los siguientes:

SE ABONA—Sobre depósitos en cuenta corriente.		
Sobre depósitos á la vista	4%	anual
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 á seis meses ó con 30 dias de aviso.	4%	»
Sobre depósitos por más de 6 meses.	6%	»
SE COBRA—Sobre saldos en cuenta corriente á favor del Banco		Convencional
Sobre descuentos.	10%	anual
		Convencional

Montevideo, Abril 1.º de 1888. 898 perm. 1ª pág.

JAIME MAESO

EN EL CORAZON DE LA CIUDAD

A TREINTA MESES DE PLAZO

12.º REMATE

POR ÓRDEN Y CUENTA DEL PROGRESISTA

BANCO CONSTRUCTOR ORIENTAL

LINDAS Y PRECIOSAS ESQUINAS

Y HERMOSOS CENTROS DE CUADRA

¡¡A 30 MESES DE PLAZO!!

Que es como si pagasen á 20 pesos mensuales

...como jamás se han realizado, con tranvias inmediatos y rodeado de lindas casas

21 SOLARES

Con frente á las calles Hocquard, República, General Pagola y otras

A TREINTA MESES DE PLAZO

...cuadra de la Penitenciaria—Rodeados de linda y moderna edificacion—sobre calles que tienen ya el empedrado á construirse—¡¡¡Verdaderas tierras de promision!!!—¡Por primera vez á tan largos plazos, en el centro de la Ciudad! Todos, aun el más indiferente, deben concurrir á estos remates, sin ejemplo y sin posible competencia—Todos, aun el más escéptico, deben aceptar como una verdad que se impone, que no hay terrenos más lindos, ni á los que les está reservado mejor porvenir, que los que venderé.

El domingo 20 del corriente á las 3 de la tarde

Es inútil entrar en consideraciones sobre la importancia de estos solares, porque ella está al alcance de todos, porque á nadie se le escapa que estos solares valen una fortuna, y porque nunca se han vendido terrenos tan lindos como estos, á 30 meses de plazo, como si dijéramos, á 25 pesos mensuales.

Porque la distancia es muy corta, nadie debe molestarse en ir á pié quince cuadras, única distancia que existe de los terrenos á la Plaza Independencia.

Los trenes gratis para todo el mundo, saldrán á las 2 en punto de la calle Canelones, y Florida.

Cada comprador consignará 20 pesos y tomará posesion en el acto

El que así lo quiera pueda descontar, y se escriturará á las 24 horas. Los títulos de primer órden, pueden verse en la escribania del señor Barros, calle Sarandí núm. 153. 1257-my.15

JAIME MAESO

EL MAS COLOSAL REMATE

DE LOS MAS VALIOSOS TERRENOS

QUE HASTA LA FECHA SE ANUNCIARON

BUENA OPORTUNIDAD

A UN AÑO DE PLAZO!!

EN LA CALLE SORIANO

CUAREIM Y CANELONES

A UN AÑO DE PLAZO

El domingo 27 á las 3 de la tarde

10 SOLARES DE TODAS AREAS

CON EMPEDRADO, VEREDA Y CERCO PAGO

Julia Muniz

(Q. E. P. D.)

Falleció el 17 de Abril de 1888

Sus padres, hermanos y demás deudos, invitan á las personas de su relacion para el novenario que por el alma de dicha finada se celebrará en la iglesia del Cármen (Cordon), en los dias juéves 17, viernes 18 y sábado 19 á las 8, 8½ y 9 á. m., favor que agradecerán.

LUCIANO CRABOT

(Q. E. P. D.)

Falleció ayer 16 de Mayo de 1888

Maria Echecopar de Crabot, esposa; sus hijos, Teodoro, Maria y Margarita Crabot y su hijo político Francisco Bech, invitan á sus relaciones para que se sirvan acompañarlos al entierro de dicho finado, que tendrá lugar hoy 17 á las 10 a. m.

Casa mortuoria, Ibicuy, 55.

Unica invitacion.

Juan P. Oribe ESCRIBANO PÚBLICO.

Félix V. D'Amico PROCURADOR DEFENSOR—Cerrito, 257. 278-pm.

José Helguera Ha trasladado su escritorio á la calle de Uruguay núm. 99, entre Andes y Convencion. 883-jn.10.

Julio Bastos ABOGADO—Ha abierto su estudio en la calle de Buenos Aires núm. 119. 453-pm.

Luis Melian Lafinur Abogado.—Calle Buenos Aires núm. 238. 28.

La Balear Fábrica á vapor de jabones y velas esteáricas—Depósito: Queguay 236 y Plaza Cagancha 62—Llamamos la atencion del público sobre nuestras velas llamadas de composicion, que compiten en baratura con las de sebo y en calidad con las mejores de estearina. No confundirlas con imitaciones de otras fábricas.—Precio al por mayor, seis centésimos paquete.—*A. Jaume Hnos.* 35-pm

Luis Martinez TRADUCTOR PÚBLICO de francés, inglés, aleman, italiano y portugués. Enseña igualmente esos idiomas en su casa ó á domicilio, de 12 á 4 p. m. Reconquista 113A. 1653 jl.23.2 ed.

B. W. Bourse

DENTISTA AMERICANO — DENTISTA AMERICANO

329—CALLE SARANDÍ—329

PLAZA CONSTITUCION

Casa del finado don Cárlos Reyles 66

BANCO ITALIANO

DEL URUGUAY

CALLE CERRITO N.º 134

Capital autorizado y suscrito: $ 2.200,000

DIRECTORIO

Presidente: Don Martin Trabucati.
Vice-presidente: Don Luis Podestá.
Secretario: Don Miguel Harispuru.
Vocales: Don Pablo Delucchi, doctor Crispo Brandis y don Ambrosio Fravega.
Director Gerente: Don Alejandro Talice.

Dá Cartas de Créditos sobre todas las plazas bancarias.

Emite Letras de Cambio por cualquier cantidad, sobre:

Lóndres: á cargo de los señores Baring Brothers y C.ª

Paris: á cargo de los señores De Rothschild Freres.

Hamburgo: á cargo de los señores Courad Hinrich Donner.

Buenos Aires: á cargo del Banco de Italia y Rio de la Plata.

Génova: á cargo de los señores Bartolomeo Parodi é Fratelli

Italia: á cargo de la Banca Nazionale y principales Bancos y Banqueros.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso.

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista, 3% al año.

Por id. á plazo fijo de 3 meses 4% al año.

Por id. á plazo fijo de 6 meses 5% al año.

Por depósitos á plazo fijo por más tiempo, convencional.

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente 10% al año.

CAJA DE AHORROS

Abierta todos los dias incluso los feriados.

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:

Por depósitos de 30 dias cumplidos: 4% al año
» » » 90 » » 5 » » »
» » » 6 meses » 6 » » »

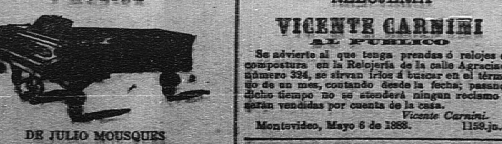
Los intereses se capitalizan el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año.

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y último del mes hasta las 4 p. m.; los dias feriados de 11 á 1 p. m. para el servicio de los Giros Postales y Caja de Ahorros.

EL DIRECTOR GERENTE.

1227-pm.3ª.pág.

Depósito de pianos, armoniums Y MUSICA



DE JULIO MOUSQUES

159—Itusaingó—163 (Plaza Matriz)

Pianos alemanes, norte-americanos y franceses de los mejores fabricantes, construidos especialmente para el clima del Rio de la Plata.

Armoniums de Mason, y Hamlin, New York.

Se alquilan, afinan y componen.

NOTA—Garante todo piano que venda ó lo compongo. 43-perm dom.

COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

(FÁBRICAS DE LA FLOR DE LA ISABELA)

Agente y depositario en esta plaza para la venta por mayor y para comisiones. H. Goha. Calle 25 de Mayo núm. 131 15pm.

FERROCARRIL C. DEL URUGUAY

Se hace saber al público que para evitar las continuas equivocaciones que se cometen en la remision de cargas, etc., á la actual «Estacion Joaquin Suarez» por motivo de existir otra de igual nombre en la línea del Ferrocarril N. Esta ubicada en el pueblito del mismo nombre, se ha resuelto denominar «Estacion Joanicó», desde el 15 del corriente mes á la de nuestra línea, situada en campos de esa sucesion.

Montevideo, Mayo 8 de 1888.

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EL AÑO 1857)

Capital realizado: $ 1.594,000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por Depósitos á plazo fijo

Por tres meses | Por seis meses | **Convencional.**

Por Descuentos—CONVENCIONAL

Por Cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el doce por ciento anual.

NOTA—Desde la fecha y hasta nueva resolucion se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de **cuatro** por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre. (La liquidacion trimestral se efectúa en 31 Marzo 31 Junio, 30 Setiembre y 31 Diciembre de cada año.

Montevideo, Enero 31 de 1888. 8

COMPAÑÍA DEL GAS DE MONTEVIDEO

La Gerencia previene al público que con fecha 3 del corriente y por ante el Escribano don Cárlos Barros, ha conferido poder á don Pablo M. Martini para cobranzas.

Montevideo, Mayo 4 de 1888. 1158 my.23

IMPORTANTE

Por liquidacion de sociedad se venden los siguientes establecimientos:—La magnífica Estancia «Santa Adelaida» compuesta de tres suertes y pico con haciendas, poblaciones, alambrados y demás útiles, situada en el Arroyo Grande lindando con los campos del señor don Félix Buxareo.

La magnífica Estancia «Santa Leopoldina» compuesta de dos suertes y pico, con haciendas, alambrados y demás útiles, campo de invernada y pastoreo, situada en Chamizo, departamento de San José á 7 leguas distante de dicho punto.—Para informes, pueden ocurrir los interesados á la calle Dayman núm. 14, Barraca de los señores Sacarelo...

1888. 887-in.10.

Coñac Martell

DOBLE ETIQUETA. IMPORTADO

POR MOORE & TUDOR

Unicos recibidores y corredores: POTENZE, PACCARD y DUPUY.

MONTEVIDEO—Calle 25 de Agosto, núm. 130 1192.perm.

FERROCARRIL C. DEL URUGUAY

(LIMITADO)

Se avisa al público que existen en depósito en la Estacion Central, la carga y encomiendas que no han sido reclamadas, los sobrantes de carga y los artículos dejados en los coches.

Las personas que tengan reclamos que hacer á la Compañía, ó derecho á estos artículos, deberán presentarse antes del dia 30 de Mayo, en cuyo dia y á las 9 a. m., se venderán en remate público, de conformidad con el reglamento de la Compañía.

Montevideo, Mayo 9 de 1888.

1196.my.30 *La Administracion.*

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1880 en la ciudad de San Luis, calle General San Martin números 119 y 121, con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector del Gobierno. Se jugará á las 12 del dia **18 de Mayo de 1888.**

PROGRAMA

1 de	20000.	20,000
1 de	1000.	1,000
2 de	500.	1,000
5 de	200.	1,000
8 de	100.	800
20 de	50.	1,000
50 de	25.	1,250
151 de	20.	3,020
1,062 de	15.	15,930
1,300 premios.—Juegan 12 millares.		45,000

El billete entero vale 5 pesos; el quinto vale 1 peso.

En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito de pesos 80,000 m/n. en el Banco de la Provincia. En Montevideo los billetes se venden y se pagan en moneda oriental; llevan al dorso de los billetes su sello. 40-perm

SOCIEDAD PROGRESO ORIENTAL

Los señores accionistas son invitados á presentarse desde hoy en adelante con sus acciones y el detalle de la numeracion respectiva, en el escritorio de la Sociedad, sito en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de 12 á 2 de la tarde, para cobrar el dividendo acordado de cinco pesos por cada accion, segun la resolucion de la asamblea general de accionistas de fecha 7 del corriente mes.

Montevideo, Mayo 16 de 1888. 1277.my.19-2ed.

Banco de España Y RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON N.º 50

Capital suscrito. . . . $ 3.000,000
Idem realizado 35%, ó sea . . . . $ 1.050,000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 4% anual
» » » » de 6 » 5% »
» » á otros plazos convencional
En cuenta corriente á la vista 3% anual

COBRA

Sobre descuentos . . . . . . Convencional
» descubiertos en cta. corriente 10% anual

GIROS SOBRE ESPAÑA

El Banco ofrece un servicio *completo* sobre todas las ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias, y atenderá todo pedido que le fuese hecho por giros por personas residentes fuera de la capital.

Montevideo, Abril 1.º de 1888.

T. M. TINK. Gerente.

7-pm.

PRINCE Y C.ª

DENTISTA NORTE—AMERICANO

163—CAMARAS—163

ESQUINA DE BUENOS AIRES

Haca trabajos en todos los ramos de la profesion sin dolor.

Consultas gratis. 47.2 ed.

RELOJERIA VICENTE CARNINI AL PUBLICO

Se advierte al que tenga prendas ó relojes en compostura en la Relojeria de la calle Agraciada número 324, se sirvan irlos á buscar en el término de un mes, contando desde la fecha; pasando dicho tiempo no se atenderá ningun reclamo y serán vendidas por cuenta de la casa.

Vicente Carnini.

Montevideo, Mayo 6 de 1888. 1159.jn.5.

TELEGRAFO «LA INTERNACIONAL»

BUENOS AIRES—MONTEVIDEO

Se reciben telegramas para Buenos Aires y toda la República Argentina, á tarifa reducida como sigue:

Por las primeras 10 palabras. . . $ 0.40
Por cada cinco subsiguiente. . . . » 0.10

Tambien para Europa y todas las partes del mundo con una considerable rebaja.

Oficina Central—RINCON 23.

T. W. Perritt, Administrador.

543.pm.

DEPOSITO DE PIANOS Y ARMONIOS de CARLOS OTT

En esta casa se encuentran siempre pianos de Schiedmayer, Pianofortefabrik, F. Sprunck, Chickering and Sons.

Unico agente en la República de los riquisimos pianos de Bönisch.

La casa garante todo piano que vende, así como las composturas.

211—Calle Sarandí—211

ENGLISH AND FRENCH SCHOOL

Colegio Anglo-Francés—*Calle del Norte, 19, Plaza Independencia*—Director C. J. WILLIAMS.—Local vasto é higiénico.—Se admiten pupilos, medio pupilos y externos. Teléfono «La Uruguaya» núm. 1094. Las clases superiores y universitarias de inglés, son dirigidas por W. L. Poole de la Universidad de Cambridge (B. A. Cambridge, Inglaterra).

Aleman, dibujo, piano, violin, pintura, latin, taquigrafia, latin, Work shop.

Clases nocturnas para adultos.—Preparacion á la Universidad. 1266.je.11.

CUADRAGÉSIMO-TERCER INFORME ANUAL DE LA

NEW-YORK LIFE INSURANCE COMPANY

(COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA)

346 y 348 Broadway, New-York

ENERO 1.º DE 1888

Suma total del activo en Enero 1.º de 1887. . . . . $ 71.819,623.48

CUENTA DE ENTRADAS

Premios	$ 19.338,519.87		
Menos premios diferidos, Enero 1.º de 1887.	1.041,666.15	$ 18.296,853.72	
Intereses y rentas, etc.	» 4.232,450.50		
Menos intereses acumulados hasta Enero 1.º de 1887.	486,497.10	$ 3.765,933.40	$ 22.062,787.12
			$ 93.872,410 60

CUENTA DE DESEMBOLSOS

Siniestros por muerte (y dotes vencidos y descontados, inclusive adiciones reversibles á los mismos.		» 4.361,366.83	
Dividendos (inclusive los dividendos mortuorios), rentas vitalicias y pólizas compradas.		» 5.173,843.96	
Total pagado á los Tenedores de Pólizas.	$ 9.535,210.79		
Contribuciones y reaseguros.		» 264,495.60	
Comisiones (inclusive las comisiones adelantadas y conmutadas), corretajes, gastos de agencias y honorarios de médicos, etc.		» 8.531,026.06	
Gastos de oficina, consultas legales, salarios, anuncios, impresiones, etc.		» 623,360.98	$ 13.960,093.43
			$ 79.912,817.17

ACTIVO

Efectivo en banco, en caja y en tránsito	$ 3.038,299.60	
Bonos de los Estados Unidos y otros bonos y acciones (valor de plaza $ 52.235,814.89).	» 49.088,286.14	
Bienes raices.	» 6.887,092.59	
Bonos é Hipotecas, primer derecho sobre bienes raices (cuyas fábricas están aseguradas contra incendios por $ 14.000,000 y las pólizas traspasadas á la Compañia como garantia colateral adicional)	» 15.969,372.78	
Prestamos temporales (garantizados por acciones cuyo valor de plaza asciende á $ 2.404,853).	» 1.867,500.00	
*Prestamos sobre pólizas vigentes (la Reserva incluida en el Pasivo y correspondiente á estas pólizas asciende á más de $ 2.000,000).	» 388,792.44	
*Premios trimestrales y semestrales sobre pólizas vigentes que se vencen despues de Enero 1.º de 1888).	» 1.474,340.36	
*Premios sobre pólizas vigentes en curso de trasmision y cobro. (La Reserva correspondiente á estas pólizas, incluida en el Pasivo, se estima en $ 1.500,000).	» 839,156.08	
Saldos en poder de los Agentes.	» 170,792.59	
Intereses acumulados en las inversiones, Enero 1.º de 1888	» 488,477.59	$ 79.949,317.17
Valor de plaza de las Seguridades en exceso de su costo en los libros de la Compañia.		» 3.167,528.68

*Un comprobante detallado de estas partidas acompañará el Informe Anual que de costumbre se archiva en el Departamento de Seguros del Estado de New-York.

ACITVO EFECTIVO, Enero 1.º de 1888. . . . . $ 83.079,845.85

APROPIADO DE LA MANERA SIGUIENTE:

Siniestros aprobados y en curso de pago.			$ 327,076.38
Siniestros anunciados, esperando pruebas, etc.			» 292,214.51
Dotes vencidos y que aun no se han pagado (por no haberse presentado las reclamaciones).			» 27,582.30
Rentas vencidas y no pagadas (esperando que se reclamen).			» 13,042.96
Reserva para reaseguros sobre pólizas existentes, segun participaciones al 4 por ciento, Carlisle premio neto; sin participacion al 4 por ciento, Carlisle premio neto	$ 68.807,642.00		
Suma adicional de la Reserva (trasladada de la cuenta del sobrante) y que se requiere á causa de la nueva Norma del Estado para los avaluos (el 4 por ciento de los actuarios), y que entra en vigor desde el 31 de Diciembre de 1887	$ 1.592,098.00	$ 70.399,740.00	
Reserva para el pasivo contingente del Fondo del Dividendo Tontino, Enero 1.º de 1887, ademas de una Reserva de 4 por ciento sobre las pólizas existentes de esta clase.	$ 4.176,425.25		
Adicion á este Fondo durante 1887	$ 1.785,602.54		
	$ 5.962,027.79		
A DEDUCIR—Devuelto á los Tenedores de Pólizas Tontinas durante el año por Tontinas vencidas.	$ 646,806.96		
Saldo del Fondo Tontino en Enero 1.º de 1888			$ 5.315,220.83
Reserva para premios pagados anticipadamente.			» 52,888.73
			$ 76.428,265,74
Sobrante Divisible (nueva Norma de la Compañia)			» 6.651,580.11
			$ 83.079,845.85

Sobrante segun la Norma actual del Estado de Nueva York, es decir, el 4 por ciento de los Actuarios (inclusive el fondo Tontino). . . . . $ 11.846,793.06

Del sobrante no dividido arriba mencionado, el Consejo de Administracion ha declarado un dividendo reversible á las pólizas que tienen participacion en las utilidades, en proporcion á su contribucion al sobrante, cuyo dividendo será disponible al arreglarse el próximo premio anual.

Durante el año se han expedido 28.522 pólizas, asegurando la suma de $ 106.749,295
Número total de pólizas vigentes en Diciembre 31 de 1887, 118.323
Suma total de seguro vigente, $ 358.935,536

CONSEJO DE ADMINISTRACION

WM. H. APPLETON, WILLIAM H. BEERS, WILLIAM A. BOOTH, Hon. BENJ. H. BRISTOW, HENRY BOWERS, JOHN CLAFLIN, ROBERT B. COLLINS, ALEX. STUDWELL, ELIAS S. HIGGINS, WALTER H. LEWIS, EDWARD MARTIN, RICHARD MUSER, GEORGE H. POTTS, C. C. BALDWIN, JOHN N. STEARNS, WM. L. STRONG, W. F. BUCKLEY, HENRY TUCK, A. H. WELCH, L. L. WHITE.

TEODORO M. BANTA, Cajero.
A. HUNTINGTON, M. D., Director Médico.

WILLIAM H. BEERS, Presidente.
HENRY TUCK, Vice-Presidente.
ARCHIBALD H. WELCH, 2.º Vice-Presidente.
RUFUS W. WEEKS, Actuario.

DEPARTAMENTO HISPANO-AMERICANO

de la NEW-YORK LIFE INSURANCE COMPANY

Oficina Central 346 y 348, Broadway, New-York

EDUARDO COOPER, Representante de la Compañía en la República Oriental del Uruguay, calle Sarandí núm. 178, esquina Misiones 1064-my-2

OJO—Importante para los estancieros—OJO

Se vende: En la estancia «Nueva Alemania». Hay en venta.

Un rodeo de ganado nuevo de mil reses, mestizo, Durham, al barrer ó al corte, al gusto de los compradores, á 9 pesos cabeza. Orejanos dos por uno y sin toros y novillos.

Toros raza Durham de ½, ¾ y ⅞ sangre de 25 pesos á 100 cada uno.

Vacas y vaquillonas idem idem de 15 pesos á 100 cada una.

Una majada ovejas mestizas inglesas, en buena condicion á 1.60 cada una.

Carneros ingleses Lincoln, desde 6 pesos hasta 20 cada uno.

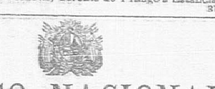
Idem idem Negretti, desde 6 pesos hasta 100.

Ovejas escogidas Lincoln, desde 5 pesos hasta 20.

Idem idem Negretti, desde 5 pesos hasta 50.

A compradores de 25 animales para arriba se les hará una rebaja.

Los precios son al contado y en oro sellado ó letras bancarias de la misma especie.—Se avisa que estancia está situada sobre el Rio Espinillo, San Salvador y Uruguay, á 3 leguas de Dolores, 8 de Palmira y 13 de Mercedes. Por más pormenores ocúrrase á la casa de Bell Towers y C.ª, calle 25 de Agosto 107 ó á la misma estancia, don Vicente Ricketts, Gerente de Prange's Estancia C.º (Limited.) 3136-in 5.3.ª pág.



BANCO NACIONAL

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1888

ACTIVO

Acciones: cuotas á cobrar.	$ 2.867,273:93
Superior Gobierno	» 1.415,831:26
Valores de Cartera: Seccion Comercial	» 9.017,857:61
Id. id. Hipotecaria.	» 2.822,775:65
Material de Emision	» 51,704:82
Conversion de Deuda Consolidada.	» 11.938,936:83
Negociacion de Cédulas	» 332,346:00
Hipotecas Urbanas.	» 1.238,400:00
Idem Rurales	» 440,500:00
Emision de Sucursales.	» 1.073,000:00
Sucursal de Rocha.	» 25,607:29
Idem de Tacuarembó	» 301:00
Idem de San José.	» 200:00
Idem de Minas.	» 200:00
Idem de Rio Negro	» 768:38
Inmuebles	» 25,000:00
Varios deudores	» 16.733,461:30
Dividendos: Cupones pagados	» 318,666:00
Caja Central: Existencia en efectivo	» 3.433,694:08
	$ 51.736,524:15

PASIVO

Capital	$ 12.000,000:00
Depósitos á plazo fijo y á premio	» 165,447:94
Depósitos en cuenta corriente	» 2.019,687:08
Emision en circulacion, incluso la de Sucursales	» 6.692,977:70
Caja de Ahorros	» 17,419:98
Depósitos Judiciales	» 374,963:48
Montepio	» 4,965:15
Cédulas emitidas, Série A.	» 1.678,900:00
Créditos para la Conversion de Deuda Consolidada	» 8.284,480:25
Garantia de Hipotecas Urbanas	» 2.069,023:17
Idem de idem Rurales	» 753,752:48
Fondo de prevision	» 43,002:18
Sucursal de Melo	» 63,069:06
Sucursal de Salto	» 142,178:70
Sucursal de Paysandú	» 77,802:03
Sucursal de Mercedes	» 57,611:77
Sucursal de Colonia	» 116,411:11
Sucursal de Durazno	» 105,826:87
Empréstito de 20 millones	» 16.300,000:00
Varios acreedores	» 769,005:20
	$ 51.736,524:15

Montevideo, 30 de Abril de 1888.

Pedro Bustamante, Presidente.
F. C. Tappen, Contador General.
E. Reus, Director-Gerente.
B. Quiñones, Jefe de Emision.

my-17.

HIPÓLITO GARCIA

CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS

HABANOS

VINOS FINOS, LICORES

COMESTIBLES EN GENERAL

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

GRAN DEPÓSITO

126–128—CALLE DEL CERRITO—126–128

A. CARASSALE

293—Calle 25 de Mayo—293

LIQUIDACION

ALMACEN DE LONDRES

AVISOS MARÍTIMOS

SOCIETE GENERALE
DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Servicio regular
DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS
BEARN
Comandante—DE FERRY
Saldrá el 19 de Mayo de 1888
Para Barcelona, Marsella, Génova y Napoles.

EL VAPOR FRANCÉS
PROVENCE
Comandante—LEMAITRE
Saldrá el 6 de Junio de 1888
Para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá integramente el importe.

Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.
15 — *M. Llamas y Ca.*

VAPOR ARGENTINO
PROVEEDOR
Capitan—PIAGGIO
Carrera entre este puerto y Buenos Aires
SALIDAS DE ESTE PUERTO
Lúnes, Miércoles y Viérnes.
SALIDAS DE BUENOS AIRES
Mártes, Juéves y Sábados.
Precio de los pasajes:—1.ª $ 4.00.—2.ª $[illegible]
Agente—E. VIDAL—Piedras, 198 — 3-sm.

CHARGEURS REUNIS
Compañía francesa de navegacion á vapor
LINEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE
Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná
SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 Y 30 DE CADA MES

EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCES
PAMPA
Capitan Fontaine—Saldrá el **20 de Mayo,**
Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.

EL ESPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS
URUGUAY
Capitan — Saldrá el **10 de Junio**
Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.
Tarifa de pasajes
De 1ª. $ 145—De 3ª. con camarote, $ 48.

LINEA DEL PARANA
EL RÁPIDO VAPOR FRANCES
ENTRE-RIOS
Capitan —Saldrá el **30 de Mayo**
para San Vicente, Dunkerque y Havre.
Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—
P. Christophersen
142—CALLE PIEDRAS—142
Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. — 31

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA
(Società Riunite: FLORIO e RUBATTINO)

Para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano
SIRIO
Comandante—ROSASCO
Saldrá el **22 de Mayo** de 1888 á las 10 a. m.

Par Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano
ORIONE
Comandante—Cav. LAVARELLO
Saldrá el **7 de Junio** de 1888 á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demas informes, dirigirse al agente, **Antonio Piaggio,** Zabala 76.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.

Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas.
2

Paquetes Correos Franceses
MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS
ORTEGAL
Comandante — ROSSIGNOL
Saldrá el **18 de Mayo** á las 4 de la tarde, haciendo escalas en DAKAR, VIGO, CORUÑA y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCES
SENEGAL
Comandante — MOREAU
Saldrá el **25 de Mayo** á las 4 de la tarde haciendo escalas en **Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.**

EL PAQUETE FRANCES
EQUATEUR
Comandante—LECOINTRE
Saldrá el **9 de Junio** á las 4 de la tarde haciendo escalas en **Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.**

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.
Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia CALLE DEL CERRITO 185, ALTOS.
3 — El agente, **Cárlos de Ferrier.**

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA
El rapidísimo y espléndido vapor italiano
EUROPA
Capitan—Bacigalupi
Saldrá el **25 de Mayo** para **Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.**
El magnífico y rápido vapor italiano
DUCA DI GALLIERA
Capitan—Rivera
Saldrá el **4 de Junio,** para **Las Palmas, Lisboa, Barcelona, Génova y Nápoles.**
El espléndido y rápido vapor italiano
SUD-AMERICA
Capitan—Bertoa
Saldrá el **15 de Junio** para **Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.**
Para más informes ocurrir al agente—*P. Christophersen.*
142—CALLE PIEDRAS—142 — 32.

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno
DEL 14 AL 19 DE MAYO

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno—Doctores Salvañach, Velazco y Vilaza.—Secretario: Francisco M. Castro.—Salas calle Norte de la Plaza Independencia número 15.
Juzgado de lo Civil é Intestado y de Hacienda.—Juez: Doctor don Domingo Gonzalez.—Actuario: Santiago Seoane.—Oficina calle Buenos Aires número 229.
Juzgado de Comercio—Juez: Dr. D. Juan A. Saráchaga.—Actuario, José A. de Freitas.—Oficina: calle Cámaras número 54.
Juzgado del Crimen—Juez: Dr. D. Andrés Rostaño.—Actuario, José A. de Freitas—Oficina: plaza Cagancha número 39a.

Despachos
Tribunal de Apelaciones de primer turno
DOCTORES SALVAÑACH—VELAZCO—VILAZA
Dia 16

Trámite—Pedro P. Diaz con la sucesion de Vicente V. Vazquez; Vicente M. Pineyro con la sucesion de Faustino Bruno da Silveira; Asencion Maciel y Estevan Blanco, causa criminal; Julian Martinez y Flora Vicente, causa criminal; Ramon de Santiago, causa criminal; Petrona S. de Peña con José Abella; Test. de Juan Francisco Martinez con la de Eulogio Lopez; Alberto Fearon y Federico Nin Reyes con Demetrio Aguirre y Joaquin Zabaya; Feregrino Gonzalez de Trinidad y otros con María Severo y otros; Ramon Janeiro con la compañía Transatlántica; sucesion Medina con Quintana; Liandro Carrasco, causa criminal; Leon Widmer, causa criminal; Severo Garcia, causa criminal; Casola y otros con el Fisco.
Francisco M. Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno
DOCTORES ALVAREZ—PEÑA—DIAZ
Dia 16

Trámite—Claudio Rocha [illegible] Barrios criminal; Oreste Perea con Ramon Reyes; Angel F. Costa con Directorio Banco Nacional; Andrés Haedo[illegible]; Vidal Garcia con Pedro Cárlos Jappert; Manuel Navarro criminal; Facundo Castro criminal; Zenobio Sus criminal; B. Eugenio S. Casancio con Juan B. Pidegarey.
Interlocutorias—Talvina con Bonnal y Ca.; José de Cruz Villegas con [illegible]; Biraben Darqui y Bouleris; Ramon Reyes y Paraboo "Segaro"; Diego Castillo criminal; Amaro del Sud criminal; sucesion Oyenard con Octubre Estevez; José B. Irigo con Manuel Rodriguez; Lorenzo Mendez criminal.
Definitivas—Benitez Achinaquo de Maciel y Petra Casavalle; Agustin Ungo con Ferro-carril C. del Uruguay.
Juan M. Castro, Actuario.

Juzgado de lo Civil de primer turno
Á CARGO DEL DR. D. DOMINGO GONZALEZ
Dia 15

Trámite—Test. Cárlos Alassia; Vicente Cebrian y Diez con test. Rosario Carrasco de Aguirre; Domingo Perez con suc. Miguel Yarza; test. Encarnacion Grillo de Guillot; Joaquin Telesforo Baena con Manuel Pereira; test. Luis Cledon y Sofia Nogueira; test. Ramon Siage; suc. José Martorell con Benito Revira, oficio; Miguel Corrinas con Luisa Queirós de Rodo; test. Eugenio Fillastre; Ramon Barreiro con test. Martin L. de Alzaga; test. Luis Cledon y Sofia Nogueira; test. Amabilio Villapando; test. José A. Segura; el concurso de Manuel Carrillo y Arias con la test. de Felipe Carrillo; test. Ramon Garcia Parnasco; Gerónimo Amilibia con la Junta E. A. de Flores; Priscila Quincke, denuncia; María Ramazon de Benfilee con Coleman Risso; José Masera y Arrúlada con Agustin Caminata incidente; Joaquin Nogueira, queja; test. Delfina Apolina de Marquez.
Interlocutorias—Eulogia Ruiz de Marquez, vénia; la sociedad anónima "La Industrial" con el Fisco, hacienda; la sociedad Progreso Oriental con Fernando Barthe.
Definitivas—El Fisco con los señores Wedekind, Fehr y C.ª sobre contrabando.
Santiago Seoane, Actuario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno
DOCTOR DON WENCESLAO REGULES
Dia 16

Trámite—Francisco Cagneo con la suc. Pedro Juan Iriarte Zenona Martinez de Perez con Avelino Lerena; suc. Gregorio Mundo; Hércules Mezzottone con Vicente Tagle; Juan Campos, intestado; Estevan Arnoso, denuncia, hacienda; Banco Constructor Oriental con el Fisco, hacienda; Nereo Perez Montero, denuncia; Pedro Jover con el Fisco, hacienda; María J. Feliciano de Ocampo con el Fisco, hacienda; Oficio del Juez de la Aguada, hacienda; Juan Zorrilla de San Martin con el Fisco, hacienda; suc. Florentino Castellanos, cobrando honorarios en autos Quincoces con Medina; Joaquin Rodriguez da Silva con suc. Francisca Dias de Almeida; Cárlos de Castro con la Junta E. Administrativa; el concurso de la suc. de Juan B. Devoto con Serafin Aristimendi; Adrian Barrera, test.; Cármen Fariña, suc.; Fructuoso Olmos con Bernardo Olmos; Enrique Marempany y Margarita Salaverry de Marempany, test.; los herederos de Claudio Gamarra con Luis Marcelino Viera.
Interlocutorias—Cristina Caprile de Mansoni con Toso; Rosa Cabot de Corbella con Josué María Caaro y Emilia Cabot; Francisco Jamandreu con la Junta E. Administrativa de la Florida.
Benjamin Pereira, Actuario.

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno
Á CARGO DOCTOR DON JOSÉ L. VILA
Dia 16

Trámite—Suc. Antonio Gaspar con Miguel Iturralde; Joaquin Requena y Garcia con Antonio Soares de Jaiva y otros; José Laca con Clara Garcia de Zúñiga; Jorge Ibarra con la sociedad "La Playa"; Luis Vazquez suc.; Eliseo Pirovano con Emilio Turini; suc. Manuel Sosa con la de Gonzalez Vallejo (2) imp.; Felipe Garrido y otra denuncia de unas minas Hac.; Cipriana Cabrera Leal de Le-Hir imp.; Cárlos Le-Hir id; sucs. de Manuel Duran y otras con la de Juan J. Duran id; Ramon Diago, conc. (2) id; Teresa Bastian suc.; Juan M. Gowland testamentaria.
Interlocutorias—Sucesion José Escr[illegible] con el Fisco, hacienda; Lorenzo Correa con test. Juan H. Martinez.
Definitivas—Concepcion Muñoz de Castellanos, vénia.
Justo F. Linares, Actuario

Juzgado de Comercio de primer turno
Á CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA
Dia 15

Trámite—Benitez con Perez; Garcia Santos con Schiaffino; conc. Echevarrarza con Lorenzo Llantada; Lewis con Ponce; Noriega con Freyre; Manuel Bastos con Julio Nin y Antuña; Silvio Bianchi con la compañía de seguros "La Italia"; Eugenio Dasque con Vicente Risso; conc. Antonio H. Conte; conc. Graña y Ca. con Reyes; José Vidal con Emilio Herrera y Obes; Batti, por matrícula; con Graña, retroactividad; Rivera con el concurso Cañas y Ca.; Gaspar con Iturralde; empresa del Telégrafo Oriental con el Ferrocarril Nordeste del Uruguay; Taylor con Maquiera; Vidal Spangenberg; Talice con Alonso; conc. Graña y Ca. con Reyes; Levois con Ponce; con Vera; Banco Lóndres y Brasil con Veigh; conc. Graña y Ca.; Travieso, por título de contador y balanceador; Rivera con el concurso Cañas Casanovas por título de corredor y rematador; con Benet; Badaraco con Carbonell (2); Banca con Lorenzo Delperes; Estevenet con Elliot Mario y Ca.
Interlocutorias—Francisco Liocca con Damian Vivas y tercería de Eloisa Vazquez de Vivas; Banco Constructor Sud Americano con Eugenio Rodriguez; id con Gaglione; id con José Otero; id con Silva; id con Juan Bauzá.
José A. de Freitas, Actuario.

Juzgado de Comercio de segundo turno
Á CARGO DEL DOCTOR GARZON
Dia 15

Trámite—Juan R. Baliño, título de corredor y rematador; Celestino Claramont con el concurso Crédito Hipotecario; Anselmo Benavides con Rosario Maldá; sucesion Hardoy con la de Mandagaran; Freire con Echevarría y Castro; Requena y Garcia con el ferrocarril uruguayo del Este.
Interlocutorias—Concurso Crédito Hipotecario.
Impedimentos—Banco Constructor Sud-Americano con Banzá; Idem con Flandiño y otros; Idem con Silva.
Victor P. Perez, Actuario.

Juzgado de lo Civil

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber: que se ha declarado abierta la sucesion de doña Natalia Gomez de Cardoso, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de 30 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Abril 30 de 1888.—*Benjamin Pereira*, Actuario. — 1122-jn.2.

Juzgados de Comercio

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el dia 5 del entrante Junio de dos á tres de la tarde y á las puertas de este Juzgado calle Cámaras número 54, se va á proceder á la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Otero con asistencia del alguacil y actuario, de una finca y el terreno en que está construida, situada en la ciudad de Mercedes y compuesto éste de veintiun metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente sobre la calle Mercedes por veinte y cuatro metros cincuenta y dos centímetros á la calle 18 de Julio; dicha propiedad ha sido tasada en todos sus ramos en la cantidad de dos mil trescientos treinta y nueve pesos setenta y cinco centésimos, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion y debiendo el mejor postor oblar en garantía de su oferta el diez por ciento á los efectos del artículo novecientos diez y nueve del Código de P. Civil. Esta venta se efectúa para con su producto, cubrir un crédito que reclama don Jaime J. Lewis á su propietario don Pedro Prince, y las demás prestaciones legales del juicio. Para más informes ocurrir calle Cámaras 54.—Montevideo, Mayo 11 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 1241-jn.5.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Luis Gnecco para la reunion que tendrá lugar el dia diez y siete del corriente á las dos de la tarde, con el objeto de nombrar las personas que deberán verificar la exactitud de los balances presentados por dicho señor en el incidente sobre moratorias.—Montevideo, Mayo 11 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 1217-my-17.

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el estado presentado por el Síndico definitivo del concurso formado al prófugo José Arias, con sus antecedentes, se halla de manifiesto por el término de diez dias, en la oficina actuaria, calle Cámaras núm. 54, á disposicion de los acreedores y demás interesados—Montevideo, Mayo 9 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 1202-my-18.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se previene que todos los que se consideren con derecho á las mercaderías salvadas del bergantin aleman „Nicolaus" naufragado en el Banco inglés, deben presentarse ante este Juzgado á deducir sus respectivas reclamaciones—Montevideo, Mayo 9 de 1888—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 1201-my-22.

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á los fallidos Enrique Cañas y Ca. para que comparezcan á estar á derecho en el incidente sobre calificacion de su quiebra, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 8 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 1184-jn.8.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el informe del Síndico y resolucion del Juzgado, sobre la época de la efectiva cesacion de pagos de los fallidos Enrique Cañas y Ca. se halla de manifiesto en la Oficina á disposicion de los acreedores y del fallido por el término de treinta dias.—Montevideo, Mayo 8 de 1888.—*José Gerardo Canosa*, Escribano Público. — 1185-jn.8.

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.º turno don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á los señores Antonio Puig y Ca. que dentro del término de 30 dias, deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico provisorio nombrado, don Manuel Sineiro, domiciliado en la calle Misiones núm. 238.—Montevideo, Abril 20 de 1888.—*Victor P. Perez*, Actuario. — 1008-my.20.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Antonio H. Conte, deben presentarse con los justificativos de sus créditos al Síndico don Manuel Soto, dentro del término de treinta dias en su domicilio, calle Sarandí núm. —Montevideo, Abril 28 de 1888—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 1096-my-28

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Santiago Defelippe, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta dias al síndico nombrado don Cárlos Alberio, calle del 25 de Agosto, núm. 142.—Montevideo, Abril 3 de 1888—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 835-jn-4

Por mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E Garzon, se llama, cita y emplaza á don Bernardo Mandagaran para que dentro del término de 60 dias se presente ante este Juzgado (calle Rincon 157) á estar á derecho en los autos sobre calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo Febrero 18 de 1888.—*Victor P. Perez*, Actuario. — 402-my.18

Juzgados Letrados Departamentales

Por ante este juzgado y en el expediente iniciado á efecto se ha presentado don Alejandro Iglesias, exponiendo: que es casado con doña Cármen Pose segun lo acredita la partida de matrimonio que acompaña expedida por el Juez de Paz de la 6.ª seccion con fecha 5 de Febrero del año 1887, que como en esa partida figura la señora madre del exponente con los nombres de doña Vicenta Cristofe y como hijo de don Juan Cristofe, siendo así que el verdadero apellido de esas personas es [illegible]—Venia á solicitar se procediese á la rectificacion en dicha acta en ese sentido, y á los efectos del art. 74 de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicacion.—Montevideo á doce de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Benito Montaldo*, Escribano Público. — 980-my.30.

En el expediente seguido ante este Juzgado por don Santiago Gambarotta denunciando la incapacidad de su hermano don Pedro Gambarotta, por auto de fecha 21 de Marzo ppdo., dictado por el señor Juez L. Departamental doctor don Jacinto D. Real, de conformidad con la opinion del señor Fiscal de lo Civil y en mérito de lo que resulta del reconocimiento judicial y facultativo practicado se ha declarado al citado don Pedro Gambarotta en estado de incapacidad mental, nombrándosele para curador de su persona y bienes á su referido hermano Santiago Gambarotta, lo que se hace público á los efectos de derecho.—Montevideo, 3 de Abril de 1888.—*Benito Montaldo*, Escribano público. — 1216-m-28.

Por mandato del señor Juez L. Departamental de la capital, doctor don Francisco Capella y Pons y á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de los cónyuges don José Pau y doña Juana Serrible de Pau á fin de que todos los que se consideren herederos ó acreedores á ella por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á deducir las acciones de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 9 de Mayo de 1888—*Benito Montaldo*, Escribano público. — 1263-jn-12

ANUNCIOS

Al comercio El que suscribe, participa que con fecha 14 del corriente ha comprado á los señores Rivera hnos su almacen al menudeo denominado «Cuñapirú», situado en la calle de Colon números 109 y 111 esquina á la del 25 de Mayo; todo el que se considere acreedor contra los vendedores, se presentará en la misma casa en el plazo de cinco dias á contar desde la fecha, pasados los cuales el comprador no oirá reclamacion alguna. Montevideo, Mayo 15 de 1888.—*Daniel D. Garibaldi.* — 1257.my.31.

Abel J. Perez ABOGADO—Ha abierto su estudio en la calle Uruguay núm. 103. — 1043.pm.

Al comercio El que suscribe avisa que ha vendido su negocio del ramo de almacen al menudeo, situado en la calle Gaboto núm. 222 esquina Canelones, á los señores Cárlos Albertori y Saturnino Pino; los que se consideren con derecho á alguna cuenta pueden pasar por la misma casa hasta los cinco dias de la fecha, pasados los cuales los compradores no oirán reclamacion de ninguna especie.—Montevideo, Mayo 16 de 1888—*Francisco Sordo y Comp.ª* — 1263-my.21.

Al comercio El abajo firmado, hace saber que habiendo disuelto de comun acuerdo el negocio que tenia en sociedad con don José Scamino, en el ramo de hojalatería, núm. 605, queda el activo y pasivo á cargo del firmante; el que se considere con derecho á reclamo lo hará en el término de cinco dias desde la fecha.—Montevideo, Mayo 15 de 1888—*Juan Bta. Giavini.* — 1266-my 21.

Al comercio Los que suscriben avisan que con esta fecha han disuelto de comun acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre social de viuda de Poggi y C.ª, quedando así á cargo del activo y pasivo la señora viuda de Poggi y para constancia, firman ambos interesados el presente aviso comercial—Montevideo, Mayo 14 de 1888—Por mi señora madre Teresa S. de Poggi, *Juan Poggi*, hijo, *Simon Vidio.* — 1247-my.19

A los Sres. fotógrafos y aficionados al arte. Completo surtido de máquinas, aparatos, papeles y productos especiales para fotografía.—Se ha recibido un gran surtido de fondos salon, paisajes etc. **Unico depósito** de las afamadas placas fotográficas instantáneas preparadas por Ed. Beernaert de Gand (Bélgica). Dimensiones: desde 9×12 hasta 40×50.—Calle del Cerro núm. 21. — 23

A propietarios y constructores
La gran empresa de limpieza de letrinas y acarreos **La Hidráulica** de *J. G. Graña y C.ª*, ofrece las mayores garantías á los propietarios que necesiten vaciar los depósitos de sus casas, así como á los constructores para el acarreo de piedra, ladrillo, arena, tierra, etc.—Los precios son un 50 por ciento más baratos que los de otras empresas—Escritorio calle **Isla de Flores** número 351, esquina Vazquez (almacen) á todas horas. — 1003-perm.

Al comercio En virtud de haberse vendido la «Panadería Inglesa» sita en la calle Reconquista núm. 141, de propiedad de don Fragott Gründell en favor de don Juan Introine, se llama á los acreedores de ella, para que se presenten en el término de 15 dias improrogables á deducir cualquier reclamo que tengan—Montevideo, Abril 28 de 1888.—*Fragott Gründel, Juan Introine.* — 1121-my 20.

Al comercio El que suscribe, participa que ha vendido á don Angel Rodriguez, las existencias de la casa de negocio en el ramo de almacen al menudeo de mi propiedad sito en la calle Soriano núm. 383, esquina á la de Magallanes; el que tenga algo que reclamar, lo hará dentro de los cinco dias de la fecha.—Montevideo, Mayo 11 de 1888.—*Marcelino Mauriz.* — 1222-my.18

Al comercio La fábrica que en el ramo de licorería y destilería, giraba bajo la razon social de Canavero y Ferrer, girará en adelante bajo la de Antonio Ferrer, por haberse quedado este sócio á cargo del activo y pasivo desde el dia 18 del corriente, segun escritura otorgada ante el escribano público don P. P. Diaz.—Montevideo, 23 de Abril de 1888—*Antonio Canavero, Antonio Ferrer.* — 1029.my.23

Al público y al comercio.—Por escritura de convenio con doña María Pardiño fecha 30 de Abril último que autorizó el Escribano don José M. Rodriguez, el activo y pasivo del almacen de comestibles al menudeo sito en la calle de Zabala esquina á la de Buenos Aires denominada «Almacen Americano» y la cigarrería que existia en la calle Rincon número 115 denominada las «Tres Gracias» que fueron ámbos establecimientos del finado don Ignacio Martinez, han quedado de la exclusiva cuenta de J. Martinez y hermano, previniendo á los deudores de dichos establecimientos que deben abonar sus cuentas á la razon social de J. Martinez y hermano calle Colon núm. 26, Almacen Nuevo de la Marina; pues todo pago que se efectue á otra persona será nulo y de ningun valor.—Montevideo, Mayo 5 de 1888.—*J. Martinez hermano.* — 1156-My.24.

Al público Por el presente, hago saber: que habiendo vendido las existencias de la fonda y posada que tenia establecida en el Paso del Molino, con el título de «Fonda Cosmopolita» á don José Gomez, por escritura que el 9 del corriente autorizó el Escribano don Prudencio Soria, deben concurrir todos los que se crean mis acreedores á cobrar sus créditos dentro del término de cinco dias á la misma fonda, bajo apercibimiento que trascurrido este término no oiré reclamacion ninguna por tal concepto.—Montevideo, Mayo 11 de 1888—*José Gomez, S. Dajas.* — 1212.my.17.

Al público en general y á mis relaciones en particular.—Aviso que el poder otorgado por mí á don Alfonso Rimbaut, desde esta fecha queda nulo y de ningun valor.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1888—*Otto Becker.*—Calle Esmeralda, 39 antiguo. — 1226-my.31

Billares Se venden 12 lindas mesas de billar de lo mejor que se fabrica en el pais; todos estos billares tienen los útiles de primer órden y con piso de pizarra; sirven para carambola y casin.—Darán razon en la acreditada Fábrica de Billares de J. Luis Göze, calle Rio Negro núm. 126 entre Uruguay y Paysandú—NOTA—En esta fábrica hay bandas de goma de un sistema nuevo y privilegiado en los Estados-Unidos y en Paris. — 826 jn.4

Casa de remates y comisiones en general de SALVADOR L. CASANOVAS—En esta casa se practican tasaciones, remates, liquidaciones y balances, compra y venta de propiedades; se encarga de construcciones, confecciona planos y presupuestos para toda clase de obras.—Calle Treinta y Tres, núm. 79. — 1211-perm.

Cochería de Vicente Urta
Se alquilan carruajes de todas clases.—Pompas fúnebres: se atiende cualquier pedido á todas horas.—Precios módicos.—Misiones núm. 153. — 440.pm.

Cárlos María de Pena Abogado—Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 86. — 2550-ot.3

Café-Restaurant de la Poste—
FRENTE AL CORREO—Servicio al sistema de la **Rotisserie Parisienne** ó á precios fijos: **Almuerzo, 0.60—Comida, 0.80.**—Se reciben pensionistas.—**Salon** para el servicio de **quinientos** cubiertos.—Posee **seis lindas mesas de billar,** recibidas expresamente de Paris para el establecimiento.—**Precio de la hora, 0.30.—El café** queda abierto casi toda la noche.—Se sirven suculentas cenas y la sin rival **sopa á l'oignon**—Está en combinacion con el **Gran Hotel del Prado** espléndido recreo, con inmensas arboledas, fuentes, trapecios, tiro al blanco.—Almuerzos.—Cenas.—Compartimentos primorosamente amueblados para familias.—Teléfono «La Uruguaya» núm. 1511.—**J. Védère.** — 41-perm.dpm.

Casa de cambio Y PRESTAMOS de Aquilino Berro—135, Cámaras 135—Se dá dinero con garantía de alhajas, de deuda, de liquidaciones y sobre cualquier objeto que represente valor, con módico interés.—Se compran fraccionarios de la Deuda Unificada y Consolidada de 1886.—Se compran sueldos y vales de los policías de la Capital, pagando buen precio.—Se venden alhajas muy baratas. — 2568-pm.

Cipriano Herrera PROCURADOR.—Calle Cuareim 236 — 2178.

Dr. E. Figari Médico—Cirujano de la Facultad de Paris. Consultas de 12 á 2.—Convencion 176. — 27

Dinero sobre hipoteca Se da cualquier cantidad á 9 % sobre fincas en esta ciudad y establecimientos de campo que dén renta.—Ocurrir W. Murray Wilson, 213 Piedras, de 10 á 11, y de 2 á 4. — 54-pm.

Doctor S. Aulicini Médico-Cirujano—Especialista en partos y molestias uterinas—Atiende á los llamados de la ciudad como de la campaña. Consultas: los dias hábiles de 1 á 3 p. m. en su consultorio calle Mercedes núm. 38 D. Aplicacion científica de la electricidad para el tratamiento de las enfermedades nerviosas. Teléfono «La Uruguaya» núm. 865. — 43-perm.

Dr. Federico de Velasco
Médico Cirujano—Ha abierto su consultorio en la calle Daiman 160 (entre San José y 18)—Horas de consulta: de 12 á 2.—(Gratis para los pobres) — 812.

Dr. J. de Salterain Ex jefe de Clínica del Prof. Galezowski (Paris)—Se dedica exclusivamente á las enfermedades de los ojos.—Horas de consulta de 3 á 4.—Gratis para los pobres de 1 á 2 y media.—Uruguay, 73. — 2074-pm.

Doctor Juan Cárlos Orsini—
MÉDICO-CIRUJANO Y PARTERO—De las Universidades de Génova y de Montevideo con títulos de las de Florencia y Paris.—Especialista en las enfermedades de las señoras y de los niños y en las de los órganos genito-urinarios y del cútis. Calle Misiones 138 entre 25 de Mayo y Cerrito.—Horas de consulta de 1 á 3 de la tarde. Gratis para los pobres de 10 á 11 de la mañana. — 931.jl.14.

Doctor J. Eduardo Irvine—
Médico-Cirujano de las Facultades de Dublin y Edimburgo—Consultas de 12 á 2—Mercedes 32. — 656 pm.

Doctor De León Se dedica especialmente al tratamiento de las enfermedades internas y de los niños.—Consultas de 1 á 3 p. m. y para enfermedad de la garganta y venéreo sifilíticas, de 1 á 2 p. m.—**Andes, 83.** — 785-pm.

Enseñanza comercial En este mes se empezará un curso completo para jóvenes de 15 á 18 años y un curso de contabilidad para dependientes. L. Delpech profesor con diploma del ministro de Comercio de Francia, Paraná 98. — 1193-jn.2.

Eduardo Acevedo Ha abierto su estudio de abogado en la calle Sarandí, 349. — 1065-my.26

Granja Vidiella Fundada en 1874 por don **FRANCISCO VIDIELLA**—COLON—*Montevideo* — Se ofrecen en venta sarmientos de varias clases y especialmente de la uva Vidiella tan productiva. Se ponen tambien en venta **cien mil parras de dos años y doscientas mil de un año,** en condiciones liberales.—Dirigirse á Federico R. Vidiella, Rincon, 55, altos. — 1198 jn.14.3.ª

Hermoso terreno Se venden nueve manzanas de terreno, situadas á 7 cuadras más afuera del circo de Maroñas. Hermosa posicion, con frentes al tren de Pando (estacion), al camino del Paso de Mendoza y á calles públicas, frente al Barrio Buenos Aires. Ocurrir Washington 77, de 12 á 1.

Idioma inglés Calle Colon núm 190—Clases y lecciones particulares en colegios á domicilio, y en casa del profesor
SIDNEY WORMS
Clases de dia y de noche á precios módicos.
N. B. Se enseña tambien francés, aritmética y teneduría de libros por profesores competentes. — 85.

Inglés y aleman El profesor abajo firmado, tiene clases de dia y de noche en su casa. Tambien se ofrece para dar lecciones tanto de los idiomas mencionados como de clases elementales en casas particulares.—Precio módico.—*H. Kauffmann.* Arapey 135 (altos). — 1026.my.23.

José P. Ramirez Se ha hecho cargo de su estudio de abogado, estableciéndolo en la calle 25 de Mayo núm. 201.

Juan Romualdo Lopez Contador Liquidador y Balanceador Público, calle Buenos Aires núm. 234. Teléfono La Uruguaya número 936. — 10

Máquinas para vender—En la Cervecería Oriental de E. Robillard, calle 18 de Julio 894 hay 2 máquinas de 4 caballos de fuerza, de poco uso y en muy buen estado—El que se interese por ellas, en la misma le darán razon. — 1265-jn.15.

Por escritura en este pueblo, con fecha de hoy, ante el Escribano Francisco Fariña, quedó disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razon de Baltasar Romero y Helguera, constituida segun contrato de fecha once de Octubre, de mil ochocientos ochenta y cuatro ante el mismo Escribano señor Fariña, quedando el activo y pasivo á cargo de don Baltasar Romero. San Gregorio del Rio Negro, Mayo 9 de 1888 - *Baltasar Romero, Domingo Helguera.* — 1248.jn.1.º

Se desea alquilar una casa de habitacion espaciosa y cómoda, para una familia extranjera; ofertas se reciben en el almacen inglés del señor Vanrell, calle 25 de Mayo número 217. — 1262-my.22.

Se mudó La casa introductora de *Cárlos Spangenberg* se mudó á la calle 25 de Mayo núms. 381 y 383. — 1235 my.21

Sarmientos de los viñedos de Harriague—Se ruega á los interesados hacer anotar sus pedidos en el escritorio de A. Lermitte é hijo; en razon de la gran demanda de ellos para la República Argentina. En el mismo escritorio hay semillas de alfalfa, de alpiste español, y otras.—Por autorizacion, *Lermitte é hijo, José M. Salas.* — 1136-jn.2.

Se vende El armazon, vidriera, mostrador, etc. etc. de la zapatería situada en la calle Arapey esquina Mercedes. El armazon de magnífica construccion, puede adoptarse á cualquier negocio, vendiéndolo el dueño por tener que ausentarse del pais. El comprador tendrá opcion á la llave de la casa. Para tratar, ocurrir á la misma. — 1177-my.27.

Se vende un terreno de veinticinco cuadras con una gran cantera y una gran cantidad de árboles; está situada á poca distancia de Montevideo. Para más informes, calle del Reducto núm. 106, Aguada. — 1140.my.17.

Se vende el almacen y billar Cuñapirú por no poderlo atender su dueño. Inútil recomendar su posicion, calle 25 de Mayo 122, esquina Colon. — 1157 my-24.

Talabartería Inglesa Este establecimiento se mudó á la calle Colonia núms. 43 á 47, y ofrece sus servicios como anteriormente con todo esmero y prontitud. — 153-pm.

V. P. Berra Procurador, rematador, tasador y corredor de Bolsa Sarandí 205, (Estudio del doctor A. F. Berra). — 25

C. METARD
25 DE MAYO, 170
MONTEVIDEO
Unica Fábrica de aparatos eléctricos, telegráficos, de marina y de todos los instrumentos de precision.
Especialidad en colocacion de campanillas eléctricas, cuadros indicadores, **aparatos electro-medicales,** pilas de todas clases, para rayos, tubos acústicos, teléfonos, lámparas eléctricas.
Todo trabajo ejecutado por la casa se garante.
Precios sin competencia. — 1117.perm.dpm.

C. F. J. Davie y Ca.
CALLE CERRO LARGO NUM. 6
Antigua Barraca de Jakcson
MONTEVIDEO
Ofrecen sus servicios para la eleccion, compra y remision á los varios puntos de la República Oriental, de toda clase de animales finos procedentes de Europa y de los Estados Unidos de Norte América.
Caballos y yeguas de todas clases, para sangre, Clydesdale, Shirebred, Trotadores, etc., etc.
Vacunos, toros y vacas Shorthorn, Durham Hereford, Ayrshire, Holstein, etc., etc.
Carneros: Lincoln, Downs, Negretes, Rambouillett, etc. etc. — 55-pm.dpm

DROGUERIA
POR MAYOR
DEMARCHI, PARODI & C.ª
Calle del Cerrito, 267, 269, 271 — 468-25-3pl.m

EL BANCO INGLES
DEL
RIO DE LA PLATA
Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú y Montevideo
Con un capital autorizado de $ 7.050.000
INTERESES SOBRE DEPÓSITOS
3% en cuenta corriente.
5% por 10 dias de aviso.
5% por treinta dias fijos.
Por otros plazos, convencional.
Se reciben sumas de $ 25 para arriba y se abonan intereses sobre todo depósito por mas de treinta dias.
Por descuentos, cambios y demás operaciones ocúrrase al Banco.
MONTEVIDEO—115, 117, 119—Calle Misiones
J. Mac Crindle, Gerente
Diciembre 1.º de 1887. — 18.

GLYODINA
DEL
DR. CLAYTON.
EL MAS PODEROSO
DE LOS TONICOS.
Cura la ANEMIA, la CLOROSIS, los COLORES PALIDOS, los FLUJOS BLANCOS, la IRREGULARIDAD y FALTA de MENSTRUACIÓN, la DEBILIDAD NERVIOSA, y la IMPOTENCIA. ACTIVA la CIRCULACIÓN de la SANGRE; Sana la GOTA, los REUMATISMOS, las INDIGESTIONES. Es el mejor de los vigoradores, el unico capaz de devolver la juventud sin peligro y con eficacia.
Depósito: 3, Sun Street, Londres, y en todas las buenas Farmacias.

COMPAÑÍA ANÓNIMA
MINAS DE GUANANDÍ

Por resolucion del C. A. de fecha 7 del corriente, se convoca á los poseedores de las acciones de esta Compañía, numeradas de 2001 á 3000, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el lúnes 4 de Junio próximo, á las 4 p. m., en el local calle Cerrito núm. 110, con objeto de proceder á la eleccion de un miembro del Consejo Administrativo en reemplazo del señor don Martin Trabucati.

Montevideo, 15 de Mayo de 1888.
J. F. Etchebarne, Secretario.

Artículo 45 de los Estatutos:—La posesion registrada en el domicilio de la Compañía, con 3 dias de anticipacion á las asambleas, de 20 ó más acciones, dá derecho á un voto. Ningun accionista podrá tener más de seis votos, sea cual fuere la cantidad de las acciones que posea ó represente. — 1269-jn.3.

LOS UNICOS VERDADEROS
GRAGEAS Y JARABE DEPURATIVOS IODURADOS **DEL Dr GIBERT**
Miembro de la Academia de Medicina y Primer Médico del Hospital de S. Luis, en Paris.
CURA CON SEGURIDAD Y RADICALMENTE AFECCIONES REUMÁTICAS, Enfermedades CUTÁNEAS, hasta las mas INVETERADAS EMPEINES, ESCRÓFULAS, ÚLCERAS, INFARTOS, VICIOS DE LA SANGRE, y todos los accidentes derivados de las Enfermedades contagiosas difíciles recientes ó antiguas que hayan sido rebeldes á todo otro tratamiento.
Las Grajeas Depurativas del Dr GIBERT encierran exactamente todos los principios activos del Jarabe.
En razon á su reducido volúmen, son de un empleo extremadamente cómodo y agradable, y convienen particularmente á las Señoras, á las personas que viajan ó á aquellas cuyas ocupaciones obligan á comer fuera de sus casas, así como á las que desean un tratamiento discreto.
Paris, 1re MOUTIENY, DESLAURIERS Sucesor, 2, rue Poissonnière.
Depósitos en las principales Farmacias y Droguerías del Universo.

FERROCARRIL C. DEL URUGUAY
Á LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les avisa que desde el sábado 19 del corriente se empezará á pagar un dividendo de 5 shillings igual á $ 1.175 por cada accion de £ 10 correspondiente al segundo semestre del año próximo pasado.

Ocúrrase á la Oficina de la Administracion, calle Rio Negro núm. 14, de 10 á 12 y de 2 á 4, á recoger la órden para cobrar dicho dividendo en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata.

El registro para la transferencia de acciones quedará cerrado durante los dias 17 y 18 del corriente.

Montevideo, Mayo 16 de 1888.
E. Cooper, Representante Legal.
1273 jn.15

ENFERMEDADES DEL PECHO
HIPOFOSFITOS DEL Dr CHURCHILL
JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL
Al cabo de algunos dias disminuye la tos, vuelve el apetito, cesan los sudores y el enfermo siente una fuerza y un bienestar enteramente nuevos. A eso se añade, poco tiempo despues, un cambio muy sensible en el aspecto del enfermo. Las evacuaciones se regularizan, el sueño es tranquilo y reparador, y se manifiestan todas las señas de una nutricion fácil y normal.
Se advierte á los enfermos que deben exigir los *frascos cuadrados* con la firma del *Doctor Churchill*, y la marca de fábrica de **M. SWANN**, Farmacéutico-Químico, 12, rue Castiglione, Paris.
Precio: 4 fr. cada frasco en Francia.
Se expenden en las principales Boticas

COLEGIO INTERNACIONAL
Fundado y dirigido desde 1878
POR
J. E. BORDONI
103—Arapey—103
El infrascrito tiene la satisfaccion de avisar á las personas que le quieran honrar con su confianza, que desde el 1.º de Mayo este Instituto volverá á ocupar la casa de la calle Arapey, expresamente edificada para el Colegio.
El nuevo local, á más de proporcionar el espacio suficiente para alumnos internos, presenta todas las condiciones reclamadas por la higiene para el objeto á que está destinado.
Ruego, pues, á los señores padres de familia se dignen visitar el nuevo edificio, seguro de que quedarán satisfechos.
Programas y reglamentos se hallan á disposicion de los interesados en la Direccion del Colegio.
100my.31. — El Director, **J. E. Bordoni.**

PIDAN
EN TODAS LAS CONFITERIAS Y CAFÉS
LOS VINOS FINOS DE PURA UVA
DEL ALTO GODOY
MENDOZA
Premiados en varias Exposiciones con medalla de oro
PEDIDOS POR MAYOR, DIRIGIRSE
á **P. BLANCHARD**
109—WASHINGTON—109—MONTEVIDEO — 283-pm.

D. FEVRE
Thessier-Fèvre
YERNO y SUCESOR
Nº 158, calle de St-Honoré, Paris.
Llama la atencion de los SS. Farmacéuticos, Drogueros y Comerciantes de los géneros de Paris sobre su aparato selzógeno y los polvos para hacer agua de seltz, soda-water, limonadas, vinos espumosos llamados de Champagne, etc.
Exíjase la Marca de Fábrica
NOTA.—Nuestros Aparatos garantizados no son mas caros que los [illegible]

EMULSION
DE
SCOTT
de Aceite Puro de
HÍGADO de BACALAO
CON
Hipofosfitos de Cal y de Sosa.
Es tan agradable al paladar como la leche.
Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.
Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.
Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestion, y la soportan los estómagos mas delicados.
De venta en las principales droguerías y boticas.
SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York. — 48 pm.

«No hay preparacion alguna superior á la Quina Anti-Diabético Rocher.» (Gaceta de los Hospitales.) — Dr DELMIS, 7 de Noviembre de 1886.
ANTI-DIABÉTICO ROCHER
El mas poderoso tónico reconstituyente.
Preparacion especial y soberana contra la **DIABETES** (*Glicosuria, Albuminuria, Azoturia, Fosfaturia, etc.*) y contra todas las afecciones. Enfermedades que ejercen una accion activa la **nutricion** y que llevan en pos de ellas al decaimiento de las fuerzas, á la exaltacion ó á la disminucion de la sensibilidad.
Es de un sabor agradable y de una conservacion indefinida; no hay medicamento alguno comparable con él, para combatir á la Anemia, á las Convalecencias lentas ó difíciles, á las FIEBRES y á sus consecuencias, de cualquiera clase que ellas sean, á las Extenuaciones causadas por los trabajos excesivos ó por los placeres, á las Enfermedades de Languidez (Consuncion), á la Repugnancia de los alimentos, al Marasmo, á la Consuncion, etc., etc.
Se soporta mejor y tiene una accion mas pronta y eficaz que el aceite del hígado del bacalao cuando se le emplea para la curacion de los Niños débiles, raquíticos ó escrofulosos.
(VEANSE LOS TRABAJOS ESPECIALES DEL PROFESOR JACCOUD.)
AVISO MUY IMPORTANTE
Pídase á todos los Farmacéuticos, depositarios del **Anti-Diabético**, *un interesante Estudio, que se dá gratuitamente, en que se indican las* Variedades, las causas, los síntomas y las tristes consecuencias de la DIABETES, *que deben llamar la atencion de toda persona cuidadosa de la conservacion de su salud.*
Para evitar las Falsificaciones, exíjase la Marca R.F. y sobre cada frasco el sello de garantía de la UNION de los FABRICANTES.
ROCHER, Farmacéutico (antiguamente calle Pétrée), actualmente, 112, calle de Turenne, **PARIS**
Depósitos en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª, y en las principales Farmacias.

VERDADERO
ELIXIR del Dr GUILLIÉ
Tónico, Anti-flegmoso y Anti-bilioso
Preparado por **PAUL GAGE,** Farmacéutico de 1ª clase, Doctor en Medicina DE LA FACULTAD DE PARIS
UNICO PROPIETARIO DE ESTE MEDICAMENTO
PARIS, 9, rue de Grenelle-Saint-Germain, PARIS
Enfermedades del HÍGADO y del ESTÓMAGO — DIGESTIONES difíciles — REUMATISMOS GOTA
Mas de sesenta años de buen éxito han demostrado la eficacia indisputable del Elixir de Guillié que es el medicamento mas económico y tambien el mas cómodo que puede ser empleado como Purgativo ó Depurativo.
Desconfíese de las falsificaciones
Exíjase el Verdadero ELIXIR de GUILLIÉ que lleva la firma PAUL GAGE y el Tratado del Origen de las Flegmas QUE DEBE ACOMPAÑAR Á CADA BOTELLA
Depósitos en todas las Farmacias.
FIEBRES EPIDÉMICAS — Fluxiónes DE PECHO — Enfermedades de las MUGERES y de los NIÑOS

VINO EMINENTEMENTE TONICO
Unico
aprobado por la Academia
de Medicina de Paris
Quinium Labarraque
Fabricacion:
Casa L. FRERE, 19, calle Jacob
PARIS
FEBRIFUGO y RECONSTITUYENTE

Hormigo—Vizcachicida
SISTEMA CANDELON
Con privilegio exclusivo de los Gobierno: URUGUAYO Y ARGENTINO
Esta perfeccionadísima máquina para matar y destruir completamente la hormiga y todo animal dañino que ocupe el subsuelo, en cuevas, se halla en venta en la casa de los agentes, Piedras 210, esquina de Misiones. Allí se darán al comprador todas las instrucciones necesarias. — 19.

El Banco Comercial
189—CERRITO—189
Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc.

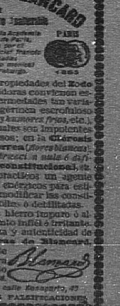
AGUA MINERAL
HUNYADI JÁNOS
EL MEJOR APERITIVO NATURAL
AVISO.
Ciertas circunstancias conocidas de Andreas Saxlehner, Buda Pest, único propietario del manantial Hunyadi János, le obligan á prevenir al público á fin de que no se deje sorprender con FALSIFICACIONES de dicha Agua. Para asegurarse de la genuina, bastará con examinar las botellas cuyas etiquetas llevan el nombre de APOLLINARIS COMPANY, LIMITED, LONDON.
UNICOS EXPORTADORES:
LA COMPAÑIA LIMITADA APOLLINARIS, LÓNDRES.
Se vende en las casas Démarchi, Parodi y Cia, Buenos Ayres, Monte Video y Rosario.



El Emplasto de Tapsia
LE PERDRIEL-REBOULLEAU
Unico admitido en los Hospitales de Francia
CURA LOS
Constipados, Tos, Bronquitis, Pneumonias, Pleuresias, Tisis, Dolores reumáticos, Artritis, Lumbagos, etc., etc.
THAPSIA — PARIS
Para evitar los accidentes, que se atribuyen con razon á los similares, debe exigirse en todas las Farmacias el dibujo y las firmas anteriores (reducidas á 1/4 parte).
Depósito en Rosario y Montevideo:
DEMARCHI, PARODI y Cª.

ASMA
POLVO CLÉRY—Se vende en todas partes

Direccion de Cementerios
Debiendo extraerse del nicho núm. 86 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Cayetano Raffo y hnos., los restos de Cristóbal Sanguinetti, Manuel Musto, Juan Izzardi, Catalina Montaldo, Carolina Celasco, Luis Mafonis, Angela Dulcine, Felipe Raffo, Emilia Alvarez, Juana Campo, Catalina Bacareri, Juan Carizelli, Esteban Vertido, Santiago Sanborino, Gerónimo Duchie, una párvula hija de Antonio Sanborino, Sebastian Capurro, Josefina Bartorelli y José Bazigalupi y Rosa Capurro, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario general, así que se cumpla el término señalado.
Montevideo, Mayo 12 de 1888.
1210-ag.-11 — *La Direccion*

PRODUCTOS
DE LA CASA
J. P. LAROZE
Aprobados por la Junta de Higiene del Brasil
CALLE DE LOS LIONS-SAINT-PAUL, Nº 2
PARIS
Jarabe Depurativo
de corteza de naranja amarga con
Yoduro de Potasio
Remedio infalible contra las *Afecciones escrofulosas, tuberculosas, cancerosas y reumáticas, los tumores fríos, las glándulas del pecho, los accidentes sifilíticos secundarios y terciarios, etc.*
Jarabe Laroze
de corteza de naranja amarga.
Recomendado eficazmente por todos los facultativos como *regulador perfecto de todas las funciones del estómago y los intestinos.*
Jarabe Ferruginoso
de cortezas de naranja amarga y de quassia amarga, con
Proto-yoduro de Hierro
El estado líquido es aquel que mas facilita la inoculacion del hierro en los casos de *colores pálidos, flujos blancos, irregularidades y faltas de menstruacion, anémia y raquitismo.*
Jarabe Sedativo
de corteza de naranja amarga con
Bromuro de Potasio
Químicamente puro. Es el mas enérgico é infalible de todos los calmantes para las *afecciones del corazon, de las vias digestivas y respiratorias, para las neuralgias, la epilepsia, el histerismo, las neurosis en general y el insomnio tan comun en los niños durante la denticion.*
Se hallan de venta en todas las buenas Farmacias y Droguerías.

ROWLANDS' MACASSAR OIL
Conocido, desde cerca de 100 años há, como el mejor y mas seguro preservador, reparador y hermoseador de la cabellera humana, no contener plomo ni otras materias minerales. Tiene un perfume de rosas delicioso, muy aromático y se conserva suave y fresco aun en los climas mas cálidos. Impide la caida de los cabellos, evita que se encanezcan, fortifica á las cabelleras débiles, extirpa á la tiña y á la caspa. Se le prepara tambien dándole un
COLOR DE ORO
para el uso de las señoras y de los niños que tengan cabellos rubios ó de color de fuego. El Aceite de Macassar, verdadero, tiene un tapon de cristal y no de corcho, que se adapta al frasco, preparado solamente por A. Rowland y Sons, 20, Hatton Garden, Lóndres.
Se vende en las mejores Farmacias.
En Buenos-Ayres y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª.



Fábrica de artículos de lomillería y talabartería de C[illegible] AL POR MAYOR Y MAYOREO.—En este establecimiento se fabrican toda clase de artículos pertenecientes á dichos ramos. Nuestros recaudores encontrarán tambien en nuestra casa pellones, jergas y jergones de todas clases, y un gran surtido de frenos, estribos, pasadores, espuelas, espolines, etc., que venderemos con rebaja de precios.—Ventas por mayor y menor.—Calle [illegible]